

FJLF/gtd

**Nº 14/22. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**ASISTENTES:**

**Vicepresidentes:**

- 1º José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
- 4º Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista)

**Diputados:**

- Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista)
- Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)
- Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
- Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)
- Daniel Moreno López (Grupo Socialista)
- Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)
- Antonio González Mellado (Grupo Socialista)
- Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)
- Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista)
- Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
- José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)
- Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)
- Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)
- Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
- Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
- Jaime Espinar Villar (Grupo Popular) se incorpora en el punto 6º
- Herminia Moguel Gallardo (Grupo Popular)
- José María González Santos (Grupo Adelante Cádiz)
- Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz)
- Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)
- Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)
- María Carmen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía)
- Miguel Molina Chamorro (Grupo Andalucía por Sí)
- Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)

Asistidos del Vicesecretario General de la Corporación, Francisco Javier López Fernández, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	1/90



Abierta la sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **ASUNTOS DISPOSITIVOS**

#### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Conocidas por el Pleno las actas de las sesiones ordinarias celebradas el día 23 de noviembre de 2022 y extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022, son aprobadas por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

#### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS**

#### **PUNTO 2º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 30 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.”

Conforme a lo expuesto, el Pleno **QUEDA ENTERADO** del siguiente asunto:

“1. Quedar enterado de los informes emitidos por la Tesorería Provincial que se acompañan a la presente propuesta, en cumplimiento del artº. 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Tercer trimestre de 2022.

2. Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dichos informes conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial.”

#### **PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 7 de diciembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista la Providencia del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos Hacienda y Recaudación de inicio de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	2/90



Vista la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto que las facturas han sido conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.1 RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y la Base de Ejecución número 24 del Presupuesto vigente, así como lo dispuesto en el art. 28 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local a cuyos efectos se incorpora por las áreas gestoras los informes relativos a que los precios facturados están ajustados a los valores actuales de mercado.

Visto que en el presupuesto vigente existen retenciones de crédito suficientes para la aprobación de las facturas que se relacionan.

Vistos el Informe favorable de Intervención relativo a la convalidación del gasto emitido con fecha 5 de septiembre, 5 de octubre, 13 de octubre, 14 de octubre, 17 de octubre, 18 de octubre, 28 de octubre, 4 de noviembre, 7 de noviembre, 28 de noviembre, 29 de noviembre y 30 de noviembre y visto los informes de fiscalización previa limitada de fecha 1 de diciembre y 2 diciembre.

Incorporadas al expediente las Memorias elaboradas por las Áreas Gestoras del Gasto.”

A la vista de lo expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (23 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 7 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica.

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto
1	F/2020/7458	2500711027	381,16	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN SA	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 233801 Lectura act. 265302 N= de serie: A6F7021000865DIPU TACION PRO	220200042270 220220002927	04 920G 22000
2	F/2021/1670	2500768024	51,29	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN SA	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 275969 Lectura act. 280208 N= de serie: A6F7021000865DIPU	220210041772 220220002927	04 920G 22000

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	3/90





					TACION PRO		
3	F/2021/2286	2500782487	45,35	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN SA	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 280208 Lectura act. 283956 N= de serie: A6F7021000865DIPU TACION PRO	220210041769 220220002927	04 920G 22000
4	F/2022/8	2500894258	71,78	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN SA	9960DXTOBW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 316459 Lectura act. 322391 N= de serie: A6F7021000865DIPU TACION PRO	220220002927	04 920G 22000
5	F/2020/8111	CO CO/002184	108,83	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	DGJ20727 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 269.759 - Actual : 273.678 - Deduc : 0 - Total : 3.919 / DGJ20727 - IR-3235N -	220200042319 220220002927	04 920G 22000
6	F/2021/343	AB AB/000039	95,08	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	VEE05399 - Periodo Mantenimiento 01/07/2020 - 31/12/2020 / VEE05399 - Mantenimiento : / VEE05399 - FAX-L250 - DEPORTES	220210041702 220220010246	07 341C 21300
7	F/2021/8314	CO CO/002220	29,05	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	PGA04093 - Periodo Copias : 09/09/2021 - 13/12/2021 / PGA04093 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 670.768 - Actual : 672.7	220210041770 220220002927	04 920G 22000
8	F/2021/8492	CO CO/002317	80,97	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	ABD00052 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 1.555.824 - Actual : 1.562.131 - Deduc : 0 - Total : 6.307 / ABD00052 - IR5055	220210041655 220220002927	04 920G 22000
9	F/2022/2743	VA VA/000185	15,13	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	- Albaran 000185 - 24/05/2022 / TEXTO - FACTURACION DE MANTENIMINETO DE LA / TEXTO - MAQUINA MODELO SF9350 NºSERIE 4411	220220010702	04 920G 21300
10	F/2022/2745	VA VA/000188	39,66	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	- Albaran 000188 - 26/05/2022 / TEXTO - FACTURACION DE ALQUILER DE LA MAQUINA / TEXTO - MODELO IRC2025I Nº SERIE KWT026	220220012099	02 3232A 20300
11	F/2021/8634	CM CM/005808	191,92	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	- Albaran 005815 - 14/12/2021 / - - CUOTA FACTURACION DE MANTENIMIENTO / TEXTO - EQUIPO CANON IR1024A Nº SERIE DQY17684	220210041744 220220002018	03 170EA 21300
12	F/2021/8635		111,28	SISTEMAS DE	- Albaran 005817 - 14/12/2021 / - -	220210041745	03 170EA 21300

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	4/90





		CM CM/005810		OFICINAS DE JEREZ, S.L	FACTURACION DE MANTENIMIENTO / TEXTO - FAX- JX200 Nº SERIE AARU81082 / TEXTO - PERI	220220002018	
13	F/2021/8636	CM CM/006098	402,06	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	- Albaran 006146 - 29/12/2021 / - - CUOTA FACTURACION DE MANTENIMIENTO / TEXTO - EQUIPO CANON IR1024A Nº SERIE DQY17684	220210041746 220220002018	03 170EA 21300
14	F/2021/8637	CM CM/006099	201,03	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	- Albaran 006147 - 29/12/2021 / - - CUOTA FACTURACION DE MANTENIMIENTO / TEXTO - EQUIPO CANON IR1024A Nº SERIE DQY17684	220210041747 220220002018	03 170EA 21300
15	F/2021/8638	CM CM/006100	113,51	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	- Albaran 006148 - 29/12/2021 / - - FACTURACION DE MANTENIMIENTO / TEXTO - FAX- JX200 Nº SERIE AARU81082 / TEXTO - PERI	220210041748 220220002018	03 170EA 21300
16	F/2020/5325	FE17321252 029317	306,17	NATURGY IBERIA S.A.	CONSUMO GAS 21/11/2017 - 14/12/2017 4.507,00 KWH x 0,04346 EUR/KWH ( CUPS ES021803000085309 2XY Direccion PS MATIA, SN 1	220200042208 220220000958	07 231GE 22102
17	F/2020/5324	FE20321334 377174	335,17	NATURGY IBERIA S.A.	TERMINO FIJO 27/06/2020 - 20/07/2020 24,00 DÍAS x 1,7825 EUR/DÍAS ( CUPS ES021803000085309 2XY Direccion PS MATIA, SN 11	220200042207 220220000958	07 231GE 22102
18	F/2020/5331	FE19321317 699445	304,69	NATURGY IBERIA S.A.	CONSUMO GAS 23/11/2019 - 19/12/2019 3.908,00 KWH x 0,04868 EUR/KWH ( CUPS ES021803000085309 2XY Direccion PS MATIA, SN 1	220200042210 220220000958	07 231GE 22102
19	F/2020/5334	FE17321229 454496	366,76	NATURGY IBERIA S.A.	CONSUMO GAS 21/02/2017 - 20/03/2017 5.357,00 KWH x 0,04409 EUR/KWH ( CUPS ES021803000085309 2XY Direccion PS MATIA, SN 1	220200042211 220220000958	07 231GE 22102
20	F/2020/5329	FE18321258 043994	348,64	NATURGY IBERIA S.A.	CONSUMO GAS 20/01/2018 - 19/02/2018 4.856,00 KWH x 0,0446 EUR/KWH ( CUPS ES021803000085309 2XY Direccion PS MATIA, SN 11	220200042209 220220000958	07 231GE 22102

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	5/90





21	F/2022/2420	FE21137023 481410	1.073,90	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER, S. A.	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 23/07/2021 - 23/08/2021 19.059 kWh x 0,002340 EUR/kWh	220220012414	07 231GE 22102
22	F/2022/2421	FE21137020 192883	884,67	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER, S. A.	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 03/07/2021 - 22/07/2021 15.860 kWh x 0,002340 EUR/kWh	220220012414	07 231GE 22102
23	F/2022/2422	FE21137025 225915	862,32	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER, S. A.	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 24/08/2021 - 21/09/2021 15.221 kWh x 0,002340 EUR/kWh	220220012414	07 231GE 22102
24	F/2022/2423	FE21137028 748848	331,81	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER, S. A.	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 22/09/2021 - 30/09/2021 5.911 kWh x 0,002340 EUR/kWh	220220012414	07 231GE 22102
25	F/2021/7522	Emit- 19.001.595	164,73	JOAQUIN LOPEZ ARAGON S.L.	PURE CONGELADO MANZANA VERDE CJ/6*1 KG / PURE CONGELADO FRANBUESA CJ/6*1 KG / COLA DE PEZ LAMINAS CJ/1 KG / PECTINA NAPP	220210041642 220220001967	02 3232A 22105
26	F/2021/7520	Emit- 19.001.080	284,09	JOAQUIN LOPEZ ARAGON S.L.	LEVADURA FRESCA LEVAMAX CJ/10*1 KG / LEVADURA SECA PANTE ROJA PQTE/500 G CJ/10 KGS / NATA U.H.T. BACK-EUROP (FEIRACO) CJ	220210041641 220220001967	02 3232A 22105
27	F/2022/5933	Rect-22- 4196	2.119,92	VISUAL ENTIDAD DE GESTION DE ARTISTAS PLASTICOS	Rect. 22- 4196 / Factura de derechos de autor por la puesta a disposición del público de obras de autores representados	220220001558	01 334A 20900
28	F/2022/160	28-A2Z0- 000066	2.413,14	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Nº de líneas: 176 - Periodo de Trafico: (03 Ene. a 03 Ene. 22) - Periodo de Cuotas: (01 Dic. a 31 Dic. 21) -	220220025899	01 920 22200
29	F/2022/796	CE22-R-21	290,40	VODAFONE ESPAÑA,S.A.U.	Rectifica a CE21- 000003366 ( AAPP_devolucionfac turas_FACE@vodafone.es   <a href="https://webservice.face.gob.es/sspp">https://webservice.face.gob.es/sspp</a> )	220220025900	01 920 22200

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	6/90





30	F/2020/4511	60H0RR0034 93	901,15	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		220200042192 220220015704	01 920 22200
31	F/2020/4512	60H0RR0034 94	901,15	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Detalle de conceptos( 1 Nov. 12 a 30 Nov. 12 ) - Concurso Comunicaciones - Servicios ADSL fuera alcance concurso. Sustit	220200042193 220220015704	01 920 22200
32	F/2020/4514	60H0RR0034 89	955,22	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Detalle de conceptos( 1 Jun. 12 a 30 Jun. 12 ) - Concurso Comunicaciones - Servicios ADSL fuera alcance concurso. Sustit.	220200042195 220220015704	01 920 22200
33	F/2020/4515	60H0RR0034 92	901,15	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Detalle de conceptos( 1 Sep. 12 a 30 Sep. 12 ) - Concurso Comunicaciones - Servicios ADSL fuera alcance concurso. Sustit	220200042196 220220015704	01 920 22200
34	F/2020/4516	60H0RR0034 96	901,15	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Detalle de conceptos( 1 Ene. 13 a 31 Ene. 13 ) - Concurso Comunicaciones - Servicios ADSL fuera alcance concurso. Sustit	220200042197 220220015704	01 920 22200
35	F/2020/4518	60H0RR0034 82	901,15	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Detalle de conceptos( 1 Mar. 13 a 31 Mar. 13 ) - Concurso Comunicaciones - Servicios ADSL fuera alcance concurso. Sustit	220200042199 220220015704	01 920 22200
36	F/2020/4519	60H0RR0034 90	878,81	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Detalle de conceptos( 1 Jul. 12 a 31 Jul. 12 ) - Concurso Comunicaciones - Servicios ADSL fuera alcance concurso. Sustit	220200042200 220220015704	01 920 22200
37	F/2020/4520	60H0RR0034 91	878,81	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Detalle de conceptos( 1 Ago. 12 a 31 Ago. 12 ) - Concurso Comunicaciones - Servicios ADSL fuera alcance concurso. Sustit	220200042201 220220015704	01 920 22200
38	F/2020/4521	60H0RR0034 97	901,15	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Detalle de conceptos( 1 Feb. 13 a 28 Feb. 13 ) - Concurso Comunicaciones - Servicios ADSL fuera alcance concurso. Sustit.	220200042202 220220015704	01 920 22200
39	F/2020/4523	60H0RR0034 83	901,15	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Detalle de conceptos( 1 Abr. 13 a 30 Abr. 13 ) - Concurso Comunicaciones - Servicios ADSL fuera alcance concurso. Sustit.	220200042204 220220015704	01 920 22200
40	F/2020/4524	60H0RR0034 95	901,15	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Detalle de conceptos( 1 Dic. 12 a 31 Dic. 12 ) - Concurso	220200042205 220220015704	01 920 22200

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	7/90



					Comunicaciones - Servicios ADSL fuera alcance concurso. Sustit		
41	F/2022/7346	FE22137010 230274	2.892,93	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER, S. A.	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 23/10/2021 - 16/11/2021 20.600 kWh x 0,002340 EUR/kWh	220220028055	07 231GE 22102
42	F/2022/7351	FE22137010 230308	16.150,66	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER, S. A.	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 17/11/2021 - 24/12/2021 85.988 kWh x 0,002340 EUR/kWh	220220028055	07 231GE 22102
43	F/2022/7352	FE22137010 230203	2.414,87	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER, S. A.	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 01/10/2021 - 22/10/2021 14.523 kWh x 0,002340 EUR/kWh	220220028055	07 231GE 22102

SEGUNDO.- Reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y el nº de operación de retención de crédito que se indica.

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto
1	F/2021/8572	A- 2021/00103 963	240,06	GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A.	SUMINISTRO DE AGUA:   CUOTA SERVICIO   2,00 Meses x 1,00 Unidades x 2,500000 € / - SUMINISTRO DE AGUA: CONSUMO AG	220210041687 220220009939	04 932C 22101
2	F/2021/8643	A- 2021/00018 715	33,21	MEDINA GLOBAL S.L.	CICLO INTEGRAL DEL AGUA   CONSUMO INDUSTRIAL   Bloque 1:12 M3 x 0,332000 € / CICLO INTEGRAL DEL AGUA C.SERVIC	220210041756 220220009939	04 932C 22101
3	F/2020/2798	17791801PO 061006	16,25	FCC AQUALIA SA	CONSUMO DE AGUA 7 metros cubicos / CUOTA SERVICIO AGUA / C.VARIABLE Canon Autonómico Depurac. 7 metros cubicos	220200042176 220220025591	05 453C 22101
4	F/2022/5023	1090222301	15,60	AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA	SUMINISTRO AGUA; 6º BIMESTRE 2021; LG BARCA (LA), 0	220220025601	05 453C 22101
5	F/2020/7316	17792001PO 060551	10,22	FCC AQUALIA SA	CONSUMO DE AGUA 2 metros cubicos / CUOTA SERVICIO AGUA / C.VARIABLE Canon Autonómico	220200042447 220220015107	05 453C 22101

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	8/90





					Depurac. 2 metros cubicos		
6	F/2022/1497	J 909	40,00	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	11027/1156082 ARQUESUR PREFABRICADOS, S.L.	220220024078	04 932C 22699
7	F/2022/1498	J 960	224,14	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	11527/0201291 PUERTA DE ALFARACHE, S.L.	220220024078	04 932C 22699
8	F/2022/1499	J 2521	47,27	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	11027/164787 MERKUM ENERGETICA 2010, S.L.	220220024078	04 932C 22699"

**PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA PARA ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 13 de diciembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor:

De conformidad con lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts. 33.2 k) y 47.2 l) Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Concertar cuatro operaciones especiales de Tesorería, formalizadas como pólizas de crédito, por un importe total de 65.000.000,00.-€ (SESENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS) para anticipar a los Ayuntamientos integrados en el Servicio Provincial de Recaudación hasta el 75% de la previsible recaudación del IBI y el IAE.

Vistas las ofertas de las distintas entidades financieras y considerando los informes que constan en el expediente, se acuerda adjudicar los contratos y aprobar las condiciones particulares de los mismos, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE MÁXIMO	TIPO DE INTERÉS	COMISIONES	INTERÉS DE DEMORA
Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito	F-04743175	35.000.000,00.-	Euribor 3 meses + 0,00%	Exentas	0%
CaixaBank S.A.	A-08663619	15.000.000,00.-	Euribor 3 meses+0,05%	0	0,25%
Unicaja Banco, S.A.	A-93139053	10.000.000,00.-	Euribor trimestral+0,1 2	Exentas	0,00%
Cajasur Banco, S.A.U.	A-95622841	5.000.000,00.-	Euribor (tres meses) +0,12%	Exentas	Tipo + 1,50%

De acuerdo a las condiciones requeridas en nuestra solicitud de oferta, estas operaciones se formalizarán en el presente mes de diciembre, con efectos desde el 1 de enero de 2023, debiendo cancelarse antes del 31 de diciembre de 2023; estas operaciones no suponen carga financiera para la Diputación

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	9/90



Provincial y no computan a los efectos de los límites previstos en los arts. 51, 52 y 53 de la Ley de las Haciendas Locales, RDL. 2/2004, todo ello de acuerdo al art. 149 del mismo texto legal.

Asimismo se autoriza al Sr. Presidente para que firme dichas operaciones.”

**PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PUESTA DE EN MARCHA DE LA LÍNEA DE GASTO DEL PROYECTO GUADALINFO.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 9 de diciembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor:

“La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, suscribieron con fecha 2 de Diciembre de 2.003, un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de constituir y garantizar el funcionamiento durante 36 meses de Centros Públicos de Acceso a Internet, Centros Guadalinfo.

La suscripción de dicho Convenio fue aprobado por la Junta de Gobierno celebrada con fecha 12 de Noviembre de 2003 y posteriormente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 19 de Noviembre de 2003.

Para el desarrollo del citado Convenio, se establecía la previsión de formalizar Convenios Específicos de Colaboración de ámbito provincial, en los que se recogieran las actuaciones específicas a ejecutar por cada una de las partes.

Andalucía tiene ante sí el reto de situarse con una actitud protagonista en la nueva Sociedad del Conocimiento, al igual que lo están haciendo los países más desarrollados de nuestro entorno. La progresiva implantación de las TIC en los países más avanzados del mundo favorece el bienestar de sus ciudadanos y crea unas prometedoras expectativas de futuro.

La llamada brecha digital afecta a colectivos tradicionalmente en riesgo de exclusión y a comunidades situadas en entornos desfavorecidos. Las TICs son herramientas que crean soluciones reales a problemas reales y deben facilitar la integración de toda la ciudadanía. Todos los andaluces y andaluzas, sin exclusiones, deben ser conscientes de las ventajas del uso de las TICs, además deben sentirse respaldados/as durante el proceso de cambio.

Los proyectos tendrán por finalidad desarrollar una óptima instalación, gestión, dinamización, implementación y soporte de la “Red de Centros de Acceso Público a Internet de Andalucía (“Centros Guadalinfo”) en los municipios andaluces de menos de 20.000 habitantes, con criterios, herramientas, recursos, instrumentos y metodologías directamente alineados y en sintonía con las Líneas Estratégicas, Objetivos, Medidas e Indicadores de cumplimiento establecidos en el Plan Andalucía Sociedad de la Información (Plan A.S.I.)

Como desarrollo de las estrategias anteriores, en la sesión del Consejo Rector del Consorcio Fernando de los Ríos, celebrada el 16 de diciembre de 2016, se aprobaron las aportaciones de las entidades consorciadas, correspondiendo a la

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	10/90



Diputación Provincial de Cádiz una aportación de 1.257.482,84 €, para gastos de dinamización y sostenimiento de la red para los cuatro ejercicios, y 511.708,76 € para gastos de estructura, con el siguiente desglose y aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Gastos Estructura	Gastos Sostenimiento Red	Total
2017	02/491TD/46707	127.927,19 €	50.180,71 €	178.107,90 €
2018	02/491TD/46707 02/491TD/76707	126.677,19 € 1.250,00 €	50.180,71 € 0,00 €	176.857,90 € 1.250,00 €
2019	02/491TD/46707 02/491TD/76707	126.677,19 € 1.250,00 €	50.180,71 € 0,00 €	176.857,90 € 1.250,00 €
2020	02/491TD/46707 02/491TD/76707	126.677,19 € 1.250,00 €	50.180,71 € 0,00 €	176.857,90 € 1.250,00 €

Estas cantidades serían satisfechas al Consorcio Fernando de los Ríos, según se establece en el Convenio Especifico.

La Diputación Provincial de Cádiz aporta directamente a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que constan en el anexo al presente, las cantidades siguientes en concepto de Dinamización, que supone un 33 % del total para los Ayuntamientos y Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes, y un 18 % del total para los Ayuntamientos y ELAs de entre 10.001 y 20.000 habitantes, ya que la Junta de Andalucía aportará el restante, a través de la Orden de Incentivos del presente ejercicio. Esta aportación se formalizará mediante convenios, con cada uno de los Ayuntamientos y ELAs relacionados.

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Gastos Dinamización	Entidad
2017	02/491TD/46200 02/491TD/46800	188.703,00 € 75.487,00 €	Ayuntamientos ELAs
2018	02/491TD/46200 02/491TD/46800	188.703,00 € 75.487,00 €	Ayuntamientos ELAs
2019	02/491TD/46200 02/491TD/46800	188.703,00 € 75.487,00 €	Ayuntamientos ELAs
2020	02/491TD/46200 02/491TD/46800	188.703,00 € 75.487,00 €	Ayuntamientos ELAs

Este convenio se ha venido ejecutando por completo en cuanto a las anualidades de 2017 a 2020, estando pendiente de Fiscalización, la Aprobación de la Cuenta Justificativa de 2020 y 2021 y el reconocimiento de las cuantías correspondientes a 2021 y 2022, quedando pendiente en la fase de justificación hasta febrero de 2023 las cuantías correspondientes al ejercicio 2022.

El Consejo Rector del Consorcio, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2020, acordó la prórroga por un año para el ejercicio 2021, del denominado "Marco presupuestario Guadalinfo 2017-2020", en el que se basa el citado convenio de colaboración de 15 de Mayo de 2017, y cuya prórroga por un año se materializó mediante Adenda firmada con el Consorcio Fernando de los Ríos para la

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	11/90



articulación de los gastos de Sostenimiento y adenda con los Ayuntamientos y ELAs , que se aprobaron en el Pleno de 16 de diciembre de 2020

El Consejo Rector del Consorcio, en sesión celebrada el 22 de junio de 2022, , pendiente a fecha de hoy de firma del acta de la misma, se aprueba el anteproyecto de presupuestos para el ejercicio 2023, con el siguiente desglose y aplicaciones presupuestarias.

La Diputación Provincial de Cádiz aportará directamente a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que constan en el anexo I al presente, las cantidades siguientes en concepto de Dinamización, que supone un 33,4 % del total, para los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de menos de 10.000 habitantes, y un 18 % del total para los Ayuntamientos de entre 10.001 y 20.000 habitantes, ya que la Junta de Andalucía aportará el restante, a través de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Esta aportación se formalizará mediante adenda a los convenios, con cada uno de los Ayuntamientos y ELAs relacionados.

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Gastos Dinamización	RC	Entidad
2023	01/491TD/46200	198.043,39 €	220229000769	Ayuntamientos
	01/491TD/46800	68.829,14 €	220229000770	ELAs

Estos convenios con el Consorcio Fernando de los Ríos, Ayuntamientos y ELAs, materializan la concesión de una subvención, por lo que les resulta de aplicación la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Juan José Ortiz Quevedo, del Grupo Popular.

Por todo ello, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (29 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

1. Autorizar según se establece en el artículo 174, apartado 5 del Real Decreto 2/2004, la ampliación del número de anualidades en un ejercicio más.
2. Autorizar y Disponer el gasto de dinamización, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que seguidamente se detallan, para el ejercicio 2022 y por las cantidades para cada entidad que a continuación se relacionan:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Gastos Dinamización	RC	Entidad
-----------	---------------------------	---------------------	----	---------

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	12/90



2023	01/491TD/46200 01/491TD/46800	198.043,39 € 68.829,14 €	220229000769 220229000770	Ayuntamientos ELAs
------	----------------------------------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	Línea	Grupo 2020
Alcalá de los Gazules	Guadalinfo	7.428,02
Alcalá del Valle	Guadalinfo	7.428,02
Algar	Guagalinfo	7.428,02
Algodonales	Guadalinfo	7.428,02
Benalup Casas Viejas	Guadalinfo	7.428,02
Benaocaz	Guadalinfo	4.702,49
Bornos	Guadalinfo	7.428,02
Bosque,El	Guadalinfo	7.428,02
Castellar de la Frontera	Guadalinfo	7.428,02
Chipiona	Guadalinfo	3.992,50
Conil de la Frontera	Guadalinfo	3.992,50
Espera	Guadalinfo	7.428,02
Gastor, El	Guadalinfo	7.428,02
Grazalema	Guadalinfo	7.428,02
Jimena de la Frontera	Guadalinfo	7.428,02
Medina Sidonia	Guadalinfo	3.992,50
Olvera	Guadalinfo	7.428,02
Paterna de Rivera	Guadalinfo	7.428,02
Prado del Rey	Guadalinfo	7.428,02
Puerto Serrano	Guadalinfo	7.428,02
San José del Valle	Guadalinfo	7.428,02
San Martín del Tesorillo	Gudalinfo	7.428,02
Setenil de las Bodegas	Guadalinfo	7.428,02
Tarifa	Guadalinfo	3.992,50
Torre Alháquime	Guadalinfo	4.702,49
Trebujena	Guadalinfo	7.428,02
Ubrique	Guadalinfo	3.992,50
Vejer de la Frontera	Guadalinfo	3.992,50
Villaluenga del Rosario	Guadalinfo	4.702,49
Villamartín	Guadalinfo	3.992,50
Zahara	Guadalinfo	7.428,02
ELA San Isidro del Guadalete	ELA	4.702,49
ELA Tahivilla	ELA	4.702,49
ELA Zahara de loa Atunes	ELA	7.428,02
ELA Barca de la Florida, La	ELA	7.428,02

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	13/90





ELA Estella del Marqués	ELA	7.428,02
ELA Guadalcaçín	ELA	7.428,02
ELA Nueva Jarilla	ELA	7.428,02
ELA Torno, El	ELA	7.428,02
ELA Torreçera	ELA	7.428,02
ELA Facinas	ELA	7.428,02

3. Aprobar la puesta de la puesta en marcha de la línea de gasto del proyecto Guadalinfo para la dinamización de los centros, en los términos acordados en el marco presupuestario para el ejercicio 2023, mediante la materialización de la adendas al convenios entre la Diputación, los Ayuntamientos y las ELAS de menos de 20.000 habitantes que constan en el expediente, por las cantidades expresadas en el mismo conforme los modelos que se incluyen en la tramitación del expediente.
4. En los términos expuestos autorizar al Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz para la firma de los Convenios con Ayuntamientos y ELAS.”

En este momento vuelve al Salón de Plenos el Diputado Provincial Juan José Ortíz Quevedo, del Grupo Popular y se incorpora a la sesión el Diputado Provincial Jaime Espinar Villar, del Grupo Popular.

Seguidamente, abandonan el Salón los Diputados Provinciales Almudena Martínez del Junco y Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular, permaneciendo ausentes durante todo el debate y votación del siguiente asunto.

El Diputado Provincial Víctor Mora Escobar, del Grupo Socialista, abandona el Salón de Plenos definitivamente.

### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA**

#### **PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, de fecha 5 de diciembre de 2022 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“La Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, asume el compromiso de llevar a cabo en el ejercicio 2023 un Plan Provincial que contribuya al bienestar y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia desde la perspectiva municipal, en concreto en los ámbitos de Bienestar Social, Deportes y Cultura.

Con base en lo anterior se elabora el presente PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA para 2023, enmarcado dentro del ámbito de

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	14/90



la asistencia y cooperación y que puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativos.”

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar el PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA 2023.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, abriéndose plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín.

TERCERO.- Se le delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible en Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, incluida la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública, la modificación del mismo, la autorización y disposición del gasto y la concesión de las ayudas, la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.”

El documento que se aprueba se incluye como anexo al presente Acta.

En este momento se incorpora al Salón la Diputada Provincial Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular, permaneciendo ausente el Diputado Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular, durante todo el debate y votación del siguiente asunto.

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

**PUNTO 7º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios , de fecha 2 de diciembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“PARTE EXPOSITIVA

PRIMERO.- De acuerdo con la Dirección del Área, se ha elaborado desde el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) la propuesta de modificación del “Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz”, así como el correspondiente informe-propuesta, en los siguiente términos:

«ANTECEDENTES

*Primero.- En sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020 el Pleno Provincial aprobó el Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las*

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	15/90



*Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz, el cual fue íntegramente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz num. 27, de fecha 10 de febrero de 2021, entrando en vigor el día 8 de marzo de ese mismo año.*

*Segundo.- Desde la entrada en vigor de dicho Reglamento, cuya aprobación respondía a la necesidad de dar cumplimiento al mandato legal contenido en la legislación en materia de Régimen Local, en particular en los artículos 11 y ss. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el mismo se ha mostrado como una herramienta eficaz de cara a clarificar y desarrollar el marco normativo en el que la Diputación Provincial de Cádiz debe desarrollar su función de asistencia a las entidades locales, en concreto, en los ámbitos de la asistencia técnica y material.*

*No obstante, resulta conveniente proceder a su modificación por dos razones fundamentalmente: de un lado, la aplicación práctica del Reglamento ha puesto de manifiesto ciertos aspectos que deben ser concretados o mejorados de acuerdo con los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a fin de responder con mayor eficacia y agilidad a las necesidades asistenciales de las entidades locales destinatarias de la función asistencial; y de otro, resulta necesario introducir en el mismo la regulación relativa a la prestación de la asistencia técnica en materia de formación, una vez resuelta la adscripción del Servicio de Formación al Área de Cooperación y Asistencia a Municipios y la integración de la citada unidad administrativa en el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL), mediante Decreto de la Presidencia SPRES-00006-2021, de fecha 1 de octubre de 2021.*

*Tercero.- La iniciativa para la modificación del Reglamento fue incluida en el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022, aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2021.*

*Cuarto.- En el expediente administrativo iniciado al respecto se incluye tanto la propuesta de modificación del Reglamento, como la correspondiente Memora de Impacto Normativo.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- La normativa de aplicación se encuentra principalmente recogida en las siguientes disposiciones:*

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDLeg 781/1986 (TRRL)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

*SEGUNDO.- La Constitución Española reconoce a la provincia como uno de los elementos básicos de la organización territorial del Estado, garantizándole autonomía para la gestión de sus respectivos intereses y encomendado su gobierno y administración autónoma a las Diputaciones.*

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	16/90





*Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía cita específicamente en su artículo 96, entre las competencias de las Diputaciones, la de gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma.*

*El artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local señala como fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*

*Más específicamente, el artículo 36.1.b) de la citada Ley atribuye a las Diputaciones Provinciales, en todo caso y como competencia propia, la de asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión; añadiendo de forma expresa que en todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.*

*Asimismo, el artículo 26.3 de la misma Ley establece que la asistencia de las Diputaciones a los Municipios, prevista en el artículo 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos.*

*TERCERO.- En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía dedica sus artículos 11 y ss. a la regulación de las competencias provinciales de asistencia a los municipios, en su triple vertiente de asistencia técnica, económica y material.*

*En lo que se refiere a las asistencias técnicas, el artículo 12.2 de la citada Ley prevé que se apruebe una norma provincial a través de la cual se determinen los requisitos de asistencia y las formas de financiación, que en cada caso correspondan, de acuerdo, al menos, con los criterios de atención preferente a los municipios de menor población y a los municipios de insuficiente capacidad económica y de gestión, así como la urgencia de la asistencia requerida.*

*Dentro de las citadas asistencias técnicas, el mencionado artículo 12.2 incluye expresamente la consistente en la "Formación y selección del personal, ..."; así como el "Diseño y, en su caso, ejecución de programas de formación y desarrollo de competencias para representantes locales."*

*De otra parte, el artículo 14.2 de la misma ley prevé igualmente la aprobación de una norma provincial dirigida a determinar la forma y casos en los que se prestarán ciertas asistencias de carácter material.*

*CUARTO.- En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y tal y como prevé expresamente el artículo 4 de la LRBRL, la provincia goza de las potestades reglamentaria y de autoorganización.*

*La competencia para la aprobación del Reglamento corresponde al Pleno Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la LRBRL.*

*QUINTO.- Tal y como se indicó en los Antecedentes, en cumplimiento de lo*

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	17/90





dispuesto en el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente iniciativa reglamentaria se encuentra incluida en el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020, aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2021; con la motivación de: «Actualizar y adaptar el Reglamento del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales, aprobado por Pleno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2020 y, posteriormente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27 en fecha 10 de febrero de 2021, a la reciente adscripción del Servicio de Formación.»

**SEXO.-** Considerando que el Reglamento tiene un carácter eminentemente organizativo es posible prescindir de los de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al amparo de lo dispuesto en el apartado 4 del mismo precepto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL, el procedimiento de aprobación del Reglamento habrá de seguir los siguientes trámites:

a) **Aprobación inicial por el Pleno.**

Previamente será necesario recabar el informe preceptivo de la Secretaría General en base a lo previsto en el artículo 3.3.d), punto 1º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

b) **Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Durante este trámite, el texto del proyecto de reglamento en su versión inicial habrá de publicarse igualmente en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

c) **Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno**

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

d) **Publicación del texto definitivo del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 70.2 de la LRBRL.**

**SÉPTIMO.-** En cuanto al contenido de la modificación del Reglamento propuesta, la misma se adecua totalmente al ordenamiento jurídico en los términos detallados en la Memoria de Impacto Normativo, desarrollando el régimen de asistencias que debe prestar la Diputación a las entidades locales en los términos previstos en la vigente legislación en materia de Régimen Local, en particular, en los artículos 12 y 14 de la LAULA, incluyendo ahora la relativa a la formación del personal; si bien es conveniente señalar expresamente que queda fuera del ámbito objetivo del Reglamento la asistencia económica a la que se refiere el artículo 13 de la citada Ley, que por sus especiales características es desarrollada por otros Servicios a través de los correspondientes planes y programas de cooperación económica en función de la capacidad presupuestaria de la Diputación.

Desde el punto de vista formal la propuesta de Reglamento cumple las especificaciones contenidas en el Plan Anual Normativo de la Diputación

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	18/90



Provincial de Cádiz.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz num. 27, de fecha 10 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

(...)

**SEGUNDO.-** Someter la modificación del Reglamento a trámite de información pública y audiencia de los interesados, con publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de la Diputación Provincial de Cádiz, por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.-** Publicar el texto de la versión inicial de la modificación del Reglamento en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.c de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**CUARTO.-** Considerar definitivamente aprobada la modificación del Reglamento en caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo concedido para ello, procediéndose, de ser así, a su íntegra publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.»

**SEGUNDO.-** La anterior propuesta ha sido objeto de Informe de la Secretaria General de fecha 1 de diciembre de 2022, en el que se concluye que la misma es conforme a Derecho.

**TERCERO.-** En el expediente administrativo instruido constan, por tanto:

- La Memoria de análisis de impacto normativo.
- El informe-propuesta, con el texto de la modificación del Reglamento.
- El Informe preceptivo de la Secretaría General.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (25 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 4 abstenciones de los Diputados del Adelante Cádiz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz num. 27, de fecha 10 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

1º.- Se modifica el artículo 4, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Son beneficiarios de la asistencia técnica y material regulada en el presente Reglamento todos los municipios de la provincia de Cádiz y demás entidades

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	19/90





locales para las que así se determine, en los términos y con el alcance que en el mismo se establecen con carácter general y específicamente para cada tipo de asistencia.

2. Excepcionalmente, el SAEL podrá asistir con carácter potestativo y de forma subsidiaria respecto de las entidades a las que se refiere el apartado primero, a aquellas entidades que formen parte del sector público local correspondiente a la Diputación Provincial de Cádiz, siempre que disponga de los recursos necesarios para ello.»

2º.- Se modifica el artículo 9.1, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Las entidades locales asistidas vendrán obligadas a colaborar y cooperar con el SAEL en orden a la adecuada prestación de las asistencias.

Esta colaboración incluye la aportación de los datos, informes, documentos y antecedentes necesarios para atender debidamente la solicitud de asistencia. Así mismo, concederá a la Diputación Provincial de Cádiz las autorizaciones y permisos exigidos por la normativa de protección de datos de carácter personal y garantizará la asunción de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de dicha normativa, cuando le sea imputable.

La falta de colaboración por parte de la entidad local asistida, especialmente en la obtención de los informes, documentos o antecedentes necesarios para la instrucción de los procedimientos en los que se preste asistencia material, será causa de revocación de la asistencia, previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 21 de este Reglamento.»

3º.- Se modifica el artículo 17.4, letra h), que queda redactado de la siguiente forma:

«h) Que se trate de la reiteración de una solicitud de asistencia técnica resuelta con anterioridad, o que, tratándose de una asistencia material, la misma haya sido revocada con anterioridad en dos ocasiones.»

4º.- Se añade un apartado 3 al artículo 29, con la siguiente redacción:

«3. La asistencia técnica del SAEL en materia de formación del personal, así como la ejecución de programas de formación y desarrollo de competencias para representantes locales se llevará a cabo en los términos establecidos en el Título VI del presente Reglamento.»

5º.- Se modifica el artículo 44, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Las solicitudes de asesoramiento en materia de contratación se presentarán en los términos previstos con carácter general en el presente Reglamento, especificando todos los datos relativos a la contratación a la que se refiera, e irá acompañada de la documentación y antecedentes técnicos y administrativos necesarios.

2. En el caso de que la asistencia tenga por objeto la participación en mesas de contratación, la misma habrá de acompañarse de los correspondientes pliegos administrativos y técnicos, o de la propuesta de estos.

3. Será causa específica de denegación de la asistencia que los pliegos que hayan de regir el correspondiente procedimiento de licitación no se ajusten al ordenamiento jurídico vigente en cada momento. En caso de que la entidad local interesada no haya aprobado los correspondientes pliegos en el momento

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	20/90





de solicitar la asistencia, podrá condicionarse la prestación de la asistencia a la introducción de las modificaciones que se consideren procedentes por el SAEL a los únicos efectos de garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico.

4. En ningún caso esta asistencia se prestará para el desarrollo de las vocalías natas correspondientes a la Secretaría y la Intervención de la entidad local, sin perjuicio de la asistencia material regulada en el Capítulo IV del Título IV.»

6º.- Se modifica el artículo 47, que queda redactado de la siguiente forma:

«Las solicitudes de asesoramiento en materia de recursos humanos se presentarán en los términos previstos con carácter general en el presente Reglamento, debiendo acompañar los antecedentes administrativos necesarios a tal efecto, en particular y en función del tipo de asistencia solicitada: las bases de selección o la propuesta de las mismas, reglamentos municipales de selección o provisión de personal, instrumentos de ordenación del personal vigentes, y los acuerdos de funcionarios o convenios colectivos que resulten de aplicación.»

7º.- Se suprime la letra a) del apartado 1 del artículo 48.

8º.- Se añade una letra e) al apartado 1 al artículo 48, con la siguiente redacción:

«e) Corresponderá a la entidad local asistida abonar al personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz las asistencias que se devenguen a consecuencia de su participación en el órgano de selección en los términos previstos en la normativa específica de aplicación, salvo para las entidades locales integradas en el grupo I, en cuyo caso tales asistencias serán abonadas por la Diputación Provincial de Cádiz con cargo a su propio presupuesto.

9º.- Se añade un apartado 3 al artículo 48, con la siguiente redacción:

«3. Será causa específica de denegación de la asistencia que las bases que hayan de regir el correspondiente procedimiento selectivo no se ajusten al ordenamiento jurídico vigente en cada momento. En caso de que la entidad local interesada no haya aprobado las correspondientes bases en el momento de solicitar la asistencia, habrá de acompañar a su solicitud la correspondiente propuesta de bases, pudiendo condicionarse la prestación de la asistencia a la introducción de las modificaciones que se consideren procedentes por el SAEL a los únicos efectos de garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico.»

10º.- Se modifica el artículo 61.2, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Si en el plazo de tres meses desde que la entidad local solicitante reciba la comunicación de la propuesta de nombramiento de instructor no hubiese tenido lugar la incoación del correspondiente procedimiento disciplinario, con notificación al instructor propuesto, se iniciará procedimiento dirigido a la revocación de la asistencia.»

11º.- Se modifica el artículo 65.2, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Si en el plazo de tres meses desde que la entidad local solicitante reciba la comunicación de la propuesta de nombramiento de instructor no hubiese tenido lugar la incoación del correspondiente procedimiento de responsabilidad patrimonial, con notificación al instructor propuesto, se iniciará procedimiento dirigido a la revocación de la asistencia.»

12º.- Se modifica el artículo 72.2, letra b), que queda redactado de la siguiente

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	21/90



forma:

«b) en los supuestos de ausencias derivadas del otorgamiento de una comisión de servicios a favor de la persona titular del puesto, sin perjuicio de las asistencias puntuales a las que se refiere el artículo 71.2»

13º.- Se modifica el artículo 72.3, que queda redactado de la siguiente forma:

«3. Durante el desarrollo de la comisión circunstancial la entidad local asistida habrá de realizar todas las actuaciones a su alcance para la provisión reglamentaria del puesto a través de cualquiera de las formas de cobertura prioritarias previstas en la normativa de aplicación. En particular estará obligada si concurren los presupuestos legales para ello, a convocar concurso ordinario o, en su defecto, a solicitar la inclusión del puesto de trabajo en el siguiente concurso unitario que se convoque para su provisión definitiva por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.»

14º.- Se añade un nuevo Título VI. De la Asistencia Técnica de Formación (artículos 86 a 114), con la siguiente redacción:

**«TÍTULO VI. DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE FORMACIÓN**

**CAPÍTULO I. Del régimen general de prestación de la asistencia técnica en materia de formación.**

**Artículo 86. Ámbito de prestación del servicio de formación.**

1. Corresponde al SAEL, a través de su departamento de formación, en adelante SAEL-Formación, organizar las actuaciones de formación continua y de actualización permanente de los conocimientos y capacidades profesionales del personal que tenga la condición de empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz y de sus entidades dependientes, así como de las demás de entidades locales de la provincia de Cádiz, en el ámbito de la función de asistencia.

Igualmente, se procurará que, a través de SAEL-Formación, el personal de la Diputación Provincial, así como el resto de las personas que integren las entidades a las que se ha hecho referencia, reciban formación en todas las materias que afecten en su gestión diaria mediante la celebración de cursos, jornadas, seminarios o reuniones de formación y coordinación, que se consideren necesarias para la actualización del personal de las referidas entidades.

2. Asimismo, podrán ser destinatarios de la actividad de formación aquellas personas que, no teniendo la condición indicada en el apartado anterior, sean aceptadas a algunas de las acciones formativas promovidas por el Servicio, especialmente en relación con otras entidades locales, así como organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios o cualquier otra, pública o privada, que forme parte del sector público, ya se ubiquen dentro o fuera de la provincia de Cádiz.

3. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá también a SAEL-Formación el diseño y, en su caso, ejecución de programas de formación y desarrollo de competencias para representantes locales.

**Artículo 87. Objetivos de SAEL-Formación.**

1. Objetivos generales.

Son objetivos Generales de la gestión de SAEL-Formación los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	22/90



- a) Organizar y coordinar cuantas acciones formativas se desarrollen en la Diputación Provincial de Cádiz.
- b) Fomentar el estudio y el análisis de la situación y de las competencias de los diferentes grupos profesionales de relevancia en las administraciones locales.
- c) Crear, promocionar y desarrollar grupos de trabajo que abarquen aspectos específicos de la organización administrativa.
- d) Orientar a las personas empleadas públicas al trabajo en equipo.
- e) Posibilitar el desarrollo de la carrera profesional.

## 2. Objetivos de homogeneidad.

Se consideran Grupos Profesionales Homogéneos los constituidos por las personas empleadas públicas para los que se pueden predicar algunas de las siguientes características:

- a) Se les requiere el mismo nivel de titulación académica.
- b) Desarrollan su actividad en un marco de actuación similar.
- c) Están integrados en el mismo Área de la Entidad.
- d) Desarrollan un programa de trabajo común, aunque afecte a varias Áreas.
- e) Las expectativas de promoción profesional aconsejan un tratamiento unitario.
- f) Se integran por iniciativa propia en un programa de actuación que ha recibido el consentimiento de la Corporación para su desarrollo.

A estos efectos, son objetivos de un determinado grupo profesional homogéneo, los siguientes:

- a) Determinar la carga lectiva mínima anual a realizar.
- b) Establecer los niveles de exigencias de calidad.
- c) Fomentar la formación integrada en acciones planificadas, bien gestionadas y correctamente evaluadas, coherentes en todo momento con los criterios generales de modernización.
- d) Mejorar la gestión organizacional y promover el sentido de pertenencia a la misma.

## Artículo 88. Definiciones.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	23/90



A efectos del presente Reglamento se considera:

- a) **Certificación:** Documento que acredita hechos previos de los que tenga constancia fehaciente SAEL-Formación, en relación con las competencias establecidas en el presente Reglamento.
- b) **Diploma acreditativo:** Título con validez a los efectos de lo establecido en este Reglamento, una vez cumplidos los requisitos exigidos, por el que se reconoce la realización de una determinada acción formativa con la carga lectiva que se determine.
- c) **Homologación:** Es el reconocimiento de una acción formativa como equivalente a todos los efectos a las realizadas por SAEL-Formación, una vez cumplidos los requisitos establecidos en este Reglamento, o en la normativa que se aplique a determinados sectores de empleados públicos.
- d) **Horas lectivas equivalentes:** Es el número de horas efectivas que se otorga a determinadas acciones formativas, independientemente de las que el Diploma correspondiente establezca, a efectos de su valoración en los procesos selectivos internos de la Diputación Provincial de Cádiz. El reconocimiento de horas equivalentes se realizará de acuerdo con las especificaciones de este Reglamento.
- e) **Libro de registro de acciones formativas:** Es aquel en el que queda constancia de todos los documentos y datos relativos a las diferentes acciones formativas. Se dejará constancia en la forma que se indica en este Reglamento.
- f) **Validez de diplomas o certificados de las acciones formativas:** Es el plazo de tiempo en el que se considera vigente una determinada acción formativa a efectos de su valoración en procesos selectivos. Las acciones formativas dictadas u homologadas por SAEL-Formación indicarán expresamente la fecha límite de validez de la acción formativa.
- g) **Visado administrativo:** Anotación realizada en cada Diploma acreditativo indicando el número de asiento en el Libro de registro de acciones formativas.

## CAPÍTULO II. De los intervinientes.

### Sección 1ª. De los participantes en las acciones formativas.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	24/90



Artículo 89. Participantes.

1. Las acciones formativas irán dirigidas a las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en su caso, al resto de las personas que integran las Entidades a las que se hace referencia en el párrafo segundo del artículo 86.1.

2. Tendrán preferencia las acciones formativas dirigidas al personal que preste servicio en la Diputación Provincial de Cádiz, así como el resto de personal de las Entidades citadas en el párrafo segundo del artículo 86.1 que se ubiquen en el ámbito territorial de la Provincia de Cádiz.

3. Se podrán desarrollar acciones formativas que vayan dirigidas exclusivamente a un grupo profesional homogéneo o a determinadas Entidades Públicas cuando así se determine en la convocatoria correspondiente.

Artículo 90. Información.

1. Se garantizará la información sobre las Acciones Formativas a realizar a todas las personas empleadas públicas utilizando los siguientes medios, según proceda:

- a) Publicación en la página web de la Corporación Provincial y de SAEL.
- b) Inserción en el tablón electrónico de anuncios de la Corporación, en todo caso, y en los de los principales centros y organismos.
- c) Remisión de información sucinta a todas las direcciones de servicios y a las de los centros y organismos indicando dónde se encuentran disponibles los detalles.
- d) Se procurará, dentro de los procedimientos que establece la Ley de Protección de Datos, enviar la información de forma telemática a través del correos electrónicos corporativos a los potenciales destinatarios finales de las actividades formativas.
- e) Mediante colaboradores externos, como la Federación Andaluza de Municipios y Provincias o el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, para su publicación o difusión a través de sus canales de información.
- f) Cualquier otro medio que física o telemáticamente, permita dar máximo información de las acciones formativas, siempre en los términos previsto en la normativa que sea de aplicación para tal difusión.

2. Será exigencia de la calidad en la información que la misma sea remitida con suficiente antelación a fin de que se puedan desarrollar ordenadamente los

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	25/90



correspondientes procedimientos administrativos.

3. Anualmente se procederá a elaborar un documento unitario en el que se incluirá la oferta de formación realizada por todas las Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz, y se remitirá a las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz para que indiquen las actividades formativas en las que tengan mayor interés.

#### Artículo 91. Solicitud de inscripción.

1. La inscripción de las personas participantes en las acciones formativas se realizará mediante la presentación de la correspondiente solicitud, en el plazo y forma previstos en la respectiva convocatoria, dirigida a la presidencia de la Diputación o, en su caso, órgano delgado responsable del área de la que dependa el SAEL.

Por regla general, la referida solicitud se realizará mediante la cumplimentación del correspondiente boletín de inscripción, que habrá de ser presentado, en el plazo previsto para ello, por medios electrónicos en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Cádiz.

Las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cádiz estarán obligadas a relacionarse con SAEL-Formación por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud de acompañará la documentación que, en su caso, se exija para cada convocatoria, incluyendo, cuando proceda, la justificación del abono de los derechos de admisión.

3. En caso de que la solicitante tenga la condición de persona empleada pública de la Diputación Provincial de Cádiz o de alguna de sus entidades dependientes, en la convocatoria de la acción formativa se podrá exigir que, junto con la inscripción, aporte autorización de asistencia por parte del Servicio al que pertenezca.

En caso de tratarse de persona ajena a la Diputación Provincial de Cádiz o entidad dependiente, la presentación del boletín de inscripción presumirá que cuenta con la autorización de asistencia otorgada por el órgano que desempeñe la jefatura de personal de la entidad en la que preste servicios.

#### Artículo 92. Selección de los participantes en las acciones formativas.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	26/90



1. Corresponderá a SAEL-Formación realizar la selección de participantes en cada acción formativa convocada, de acuerdo con los requisitos y criterios que se señalan en este artículo.

2. Las personas aspirantes habrán de cumplir los siguientes requisitos generales de admisión:

- a) Tener la condición de persona empleada pública en situación de servicio activo, o reconocido el derecho a presentarse a la convocatoria en función de una norma de rango superior.
- b) Estar incluida en el ámbito subjetivo específico al que se destine la acción formativa. No obstante, en cada convocatoria podrá preverse la admisión, con carácter subsidiario, de participantes de otros colectivos si quedasen plazas vacantes.
- c) Presentar el boletín de inscripción en el plazo previsto para ello.
- d) Haber abonado los derechos de admisión, en su caso.

3. La selección de los participantes en cada acción formativa se llevará a cabo mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

1. La relación de la acción formativa con las funciones o tareas correspondientes al puesto de trabajo que se desempeña. En la convocatoria de cada acción formativa se podrá hacer mención de aquellas personas que tengan preferencia para ser seleccionadas en función de los fines perseguidos por la misma.
2. Haber realizado la Acción Formativa precedente, en el caso de que esta sea secuenciada.
3. No haber realizado ningún curso de similares características.
4. No haber dejado de asistir a una acción formativa similar para que hubiese sido seleccionada en el año inmediatamente anterior, salvo causa que lo justifique.

4. Las acciones formativas en el ámbito de los Planes de Formación Continua se registrarán por estas normas en lo que no resulte contradictorio con las que le son propias.

Artículo 93. Preferencia de selección.

Una vez aplicados los criterios recogidos en el artículo anterior, procederá dirimir los posibles empates de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Personal que preste servicio en las Entidades que tengan competencias

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	27/90



en el ámbito territorial de la Provincia de Cádiz.

2. Adecuación a los objetivos de la acción formativa.
3. Necesidades organizacionales concretas.
4. Sorteo.

#### Artículo 94. Admisión de participantes.

Una vez realizada la selección de participantes, se comunicará a las personas empleadas públicas seleccionadas su admisión, con indicación los datos relativos a lugar y fecha de celebración de la acción formativa.

En caso de personas empleadas públicas al servicio de la Diputación Provincial de Cádiz, dicha comunicación se realizará, en todo caso, por medios electrónicos.

#### Artículo 95. Establecimiento de precios públicos.

1. La Diputación Provincial de Cádiz podrá aprobar la imposición de precios públicos para la prestación de los servicios de formación que se imparten en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de aquellas que deban tener carácter gratuito.

El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Diputación podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

#### Artículo 96. Consecuencias de la participación

La participación en una acción formativa implicará la aceptación de las exigencias que dimanen de su desarrollo, y en todo caso:

- a) No se admitirá una falta de asistencia superior a la que se indique en cada convocatoria.
- b) La evaluación del aprovechamiento se realizará de acuerdo con el instrumento previsto para cada Acción Formativa.
- c) La mera asistencia no implicará el derecho a recibir el Diploma de

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	28/90



acreditación si, existiendo pruebas presenciales de evaluación, éstas no se superan.

**Artículo 97. Derechos de las personas empleadas públicas participantes.**

Las personas empleadas públicas que presenten servicio en la Diputación Provincial de Cádiz tendrán derecho a asistir a las acciones formativas para las que fueran seleccionadas bajo los siguientes criterios:

- a) Se considerará a todos los efectos como tiempo trabajado el destinado a una acción formativa, cuando se desarrolle dentro del horario de trabajo.
- b) Quienes tengan la responsabilidad de los centros o servicios de las personas empleadas públicas que acuda a una acción formativa, cuando ello sea imprescindible, procurarán conceder la flexibilidad necesaria en la hora de salida y entrada con el fin de acudir puntualmente a la misma.
- c) Cada persona empleada pública tendrá derecho a un máximo de sesenta horas de formación por año. Las acciones formativas que se determinen como obligatorias no entraran en este cómputo.

**Artículo 98. Deberes de las personas empleadas públicas participantes.**

Las personas empleadas públicas, beneficiarias de las acciones formativas, vienen obligadas a:

- a) Aceptar las condiciones de las diferentes convocatorias y cumplir los requisitos establecidos en las mismas.
- b) Cumplir con el deber de asistencia.
- c) Someterse a los controles de asistencia.
- d) Realizar las pruebas de evaluación que se establezcan.

**Sección 2ª. De las personas agentes formadoras.**

**Artículo 99. Profesorado**

1. Las acciones formativas se llevarán a cabo por docentes seleccionados atendiendo a condiciones de preparación técnica y habilidad pedagógica para cada acción formativa, buscando en cada caso la calidad y excelencia docente.

2. Por parte del SAEL-Formación se promoverá la creación de un Fondo de Reserva de Docentes a fin de disponer de los mismos para las acciones que se

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	29/90



desarrollen. Para la selección de docentes se tendrán en cuenta su desarrollo profesional, analizando su carrera administrativa y los conocimientos y experiencia en la materia para la que pueda ser seleccionados. Igualmente se tendrá en cuenta su desarrollo como docente en centros oficiales, Universidades o Administraciones Públicas dónde hayan podido ejercer labores de formación, valorando sus conocimientos y experiencia en la actividad formativa en concreto.

A estos efectos, se solicitará de los ponentes interesados, el currículum profesional en el que se pueda comprobar de forma objetiva y cualitativa la idoneidad de su perfil para la materia objeto de interés formativo.

En particular se procurará disponer, al menos, de una base de datos de docentes competentes en los siguientes campos:

- Función Pública y Derecho Laboral.
- Contratación administrativa.
- Hostelería y Turismo.
- Clima organizacional y Habilidades Sociales.
- Urbanismo y medio ambiente.
- Igualdad, Conciliación y Violencia.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Nuevas Tecnologías.
- Gestión presupuestaria y hacienda Local
- Procedimientos administrativos.
- Otros que se puedan de interés para el personal al servicio de Entidades del Sector Público.

#### Artículo 100. Ponentes.

1. Son ponentes aquellas personas que sean seleccionadas para participar en una acción formativa, en función de su idoneidad reconocida en una materia determinada y cuyo concurso se considera de especial interés.

2. Se entenderá que todas las referencias que se realizan al profesorado en este Reglamento son de aplicación a quienes tengan la condición de ponentes, con la excepción de lo que se indica en las letras c), d) y e) del artículo siguiente.

#### Artículo 101. Responsabilidad y obligaciones del profesorado.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	30/90



El profesorado se responsabilizará de los siguientes aspectos de la acción formativa en la que participen:

- a) Al momento de su designación para impartir una determinada acción formativa, se les podrá requerir para que propongan el programa dentro de las directrices que reciban.
- b) Elaboración del material didáctico. Se presentará en el SAEL-Formación, con anterioridad suficiente al inicio de la acción formativa, a efectos de su preparación y posterior distribución a los asistentes en la forma que sea pertinente. La gestión de esta documentación se ajustará a los criterios acordados con el SAEL-Formación.
- c) Preparación de la documentación adicional o relativa a la administración de la acción formativa que les sea requerida.
- d) Orientación de su acción formativa a los niveles correspondientes a la responsabilidad profesional del grupo al que va dirigida.
- e) Cumplimiento del horario docente.
- f) Control de asistencia. Se harán cargo de las hojas de control, entregando una copia al SAEL-Formación.
- g) Comunicación de las incidencias relevantes al SAEL-Formación.
- h) Elaboración, administración y corrección de las pruebas de evaluación de la acción formativa.
- i) Elaboración de una propuesta final, si lo estiman conveniente, de mejora de las actuaciones del SAEL-Formación. A dicha propuesta se podrá adjuntar la documentación empleada como guía personal de trabajo.
- j) Evaluación por parte del alumnado.
- k) Caso que el docente seleccionado sea personal funcionario o laboral de la Diputación Provincial de Cádiz y que la acción formativa se desarrolle dentro del horario laboral, este deberá solicitar el oportuno permiso o licencia al Área de Función Pública y justificar dicha solicitud a SAEL-Formación. Sin dicha acreditación no podrá impartir la acción formativa.

Artículo 102. Material a disposición del profesorado.

SAEL-Formación podrá a disposición del profesorado el siguiente material:

- a) Hoja de control.
- b) Cuestionarios de evaluación tanto de la acción formativa como del profesor.
- c) Material didáctico elaborado por el docente y el material complementario solicitado por el mismo.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	31/90



Artículo 103. Selección del profesorado.

1. La selección del profesorado se realizará conforme a su trayectoria profesional y los conocimientos adquiridos sobre la materia a impartir.

En el supuesto de haber realizado alguna acción formativa para el SAEL-Formación se tendrán en cuenta la valoración realizada por los alumnos.

2. La selección de los ponentes se realizará en función de cada acción formativa para la que resulte de interés su concurso.

Artículo 104. Información al profesorado.

El profesorado tendrá derecho a:

- a) Recibir certificación que acredite su intervención con expresión de la denominación, lugar y fecha de la acción formativa así como horas impartidas de docencia.
- b) Ser informado de la evaluación realizada sobre el mismo por parte del alumnado participante.

Artículo 105. Retribuciones del profesorado.

1. Las retribuciones a percibir por el profesorado se establecerán anualmente, previa propuesta, mediante resolución de la presidencia u órgano delegado del que dependa el SAEL.

2. En la determinación de las retribuciones se diferenciará según la modalidad de impartición de la acción formativa, presencial, on-line o semipresencial, y dentro de cada una de ellas según el tiempo invertido en la preparación de la acción formativa, y el empleado en su impartición.

Cuando las segundas y sucesivas ediciones de una acción formativa sean sustancialmente idénticas a la primera no se incluirá en la retribución el elemento relativo al tiempo de preparación de esta.

3. No obstante, las retribuciones del profesorado podrán ser superiores a las establecidas con carácter general cuando las características singulares del mismo, relacionadas con la calidad pedagógica, exclusividad de la impartición, especial complejidad, u otras similares lo requieran, debiendo justificarse adecuadamente en el expediente el motivo que concurra en cada caso y sin que las mismas puedan exceder del precio de mercado.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	32/90



4. En tanto no sean aprobadas las retribuciones de un determinado ejercicio permanecerán en vigor las del precedente, en cuyo caso se actualizarán automáticamente mediante la aplicación del porcentaje que, en su caso, se establezca en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado a efectos de la actualización de las retribuciones básicas que resulte de aplicación al personal al servicio de la Diputación Provincial de Cádiz.

5. No serán retribuidas en ningún caso las acciones formativas desarrolladas por el personal al servicio de la Diputación Provincial de Cádiz que consistan en reuniones de información o actuaciones de coordinación que SAEL prevea para el mejor desarrollo de la función de asistencia técnica o material que corresponde al citado Servicio en los términos previstos con carácter general en el presente Reglamento, y cuyos destinatarios sean los propios empleados de la Diputación Provincial o de las entidades locales destinatarias de tales asistencias.

### CAPÍTULO III. De las acciones formativas a impartir y de los títulos.

#### Artículo 106. Modalidades de las acciones formativas.

1. Las acciones formativas serán de tres tipos fundamentalmente:

- a) Cursos dentro del plan agrupado del Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, o de la planificación con recursos propios de la Diputación Provincial de Cádiz.
- b) Jornadas, seminarios o mesas redondas, encaminadas a elevar el nivel formativo de determinados grupos de puestos dentro de la clasificación prevista por el legislador para el personal funcionario o laboral de las Entidades Públicas.
- c) Reuniones de información o tareas de coordinación que puedan establecerse dentro de las funciones previstas por el legislador para la Diputación Provincial de Cádiz y que serán ejercidas por SAEL o por cualquier otra área de la Diputación Provincial de Cádiz que tenga competencia en materia de asistencia.

2. Las acciones formativas atenderán a la siguiente clasificación:

- a) En relación con la forma de impartición:
  - Presenciales
  - Semipresenciales,

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	33/90



- On-line. Se dispondrá para ello de la plataforma e-learning de la Diputación Provincial de Cádiz, de manera preferente.
- A distancia o en *streaming*.

b) En relación con las personas destinatarias:

- De carácter general.
- De carácter específico, dirigidas a grupos profesionales homogéneos, o dirigidas a determinadas personas empleadas públicas en función de los fines perseguidos.

c) En relación con la autoridad que las dicte:

- Internas.
- Plan de Formación Continua.
- Externas públicas.
- Externas privadas.

d) Por su exigibilidad:

- Obligatorias.
- Voluntarias.

#### Artículo 107. Expedición de títulos.

Los títulos correspondientes a las diferentes acciones formativas, Diplomas o Certificados, serán la consecuencia de haber realizado con aprovechamiento las mismas, pudiéndose realizar pruebas al alumnado que permitan comprobar que se han superado el objetivo para la que fue convocada la actividad formativa.

#### Artículo 108. Clases de títulos.

1. Los títulos que se podrán expedir se ajustarán a los siguientes criterios y requisitos:

a) Acciones formativas realizadas por la Diputación Provincial de Cádiz: La superación de una de estas acciones dará derecho a la expedición del Diploma de acreditación correspondiente. Cada acción formativa establecerá el número mínimo de horas de asistencia exigibles. En el Diploma de Acreditación se indicarán los siguientes datos:

- Nombre de la acción formativa.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	34/90



- Identificación de la persona beneficiaria.
- Fecha y lugar de realización.
- Carga lectiva expresada en horas.
- Declaración expresa de que se ha producido la asistencia con regularidad y se ha superado con aprovechamiento la evaluación final.
- Firma de la presidencia u órgano del que depende el SAEL-Formación.
- Al dorso se consignará el programa completo de las materias impartidas y el nombre de los docentes que las impartieron.

b) Cursos realizados por la Diputación Provincial de Cádiz fuera de la programación anual: Con carácter excepcional se admitirán estas acciones formativas con las siguientes condiciones:

- 1) Los mismos requisitos que en la letra a) anterior.
- 2) Solicitada con una antelación mínima de quince días al inicio de la acción formativa.

Una vez comprobado que se ajusta a los requisitos exigidos en este Reglamento por parte del SAEL-Formación, se elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano del que dependa el SAEL-Formación.

3) La ausencia de la homologación impedirá la valoración de la acción formativa en las pruebas selectivas internas en que se aporte.

c) Cursos externos. Se exigirán:

- 1) Los mismos requisitos que los exigidos para las acciones formativas docentes realizadas por el SAEL-Formación.
- 2) En el supuesto de que el Diploma de Acreditación no reúna los citados requisitos en su totalidad, éstos podrán ser completados mediante certificación expedida por quienes resulten responsables de la acción formativa. Siempre que se desee aportar como mérito la referida acción formativa, deberá acompañarse de los documentos adicionales.
- 3) El trámite administrativo de la homologación por parte del SAEL-Formación tendrá carácter individual para cada acción formativa. La homologación quedará reflejada mediante sello y firma de la presidencia u órgano delegado del Área de la que dependa el SAEL-Formación, en el Diploma de Acreditación.
- 4) La ausencia de la homologación expresada impedirá la valoración de la acción formativa en los procedimientos selectivos internos en que se aporte.

No podrán homologarse aquellos cursos externos que no reúnan los requisitos antes expresados, y especialmente:

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	35/90





- Aquellos en los que no conste o no se acredite con certificación posterior, expedida por quienes resulten responsables de la acción formativa, que se ha asistido con regularidad.
- Aquellos en los que no conste o no se acredite con certificación posterior, expedida por quienes resulten responsables de la acción formativa, que se ha superado con aprovechamiento la evaluación final.

d) Encuentros, reuniones y jornadas. Se exigirán:

1) Para los realizados por el SAEL-Formación de la Diputación Provincial de Cádiz:

- Identificación de la persona beneficiaria.
- Fecha y lugar de realización.
- Horas empleadas.
- Expresión del valor de horas equivalentes a efectos de su consideración en los diferentes procesos selectivos que se celebren dentro de la Diputación Provincial de Cádiz. El valor de horas equivalentes será el setenta por ciento de las empleadas en la acción formativa.
- Firma de quien sea responsable de la Delegación de Función Pública y Recursos Humanos.
- Al dorso se consignará el programa de la acción formativa.
- Estas acciones formativas no requerirán evaluación final.

2) Para los realizados por otros servicios de la Diputación Provincial de Cádiz:

- Iguales requisitos que los establecidos en el número 1) anterior.
- Iguales requisitos de homologación que los previstos en el caso de que las acciones formativas sean cursos (Acciones Formativas Docentes).
- En todo caso la homologación hará expresión, en su caso, del valor de horas equivalentes a efectos de su consideración en los diferentes procesos selectivos que se celebren dentro de la Diputación Provincial de Cádiz. El valor de horas equivalentes será el setenta por ciento de las empleadas en la acción formativa.
- La ausencia de la homologación expresada impedirá la valoración de la acción formativa en las pruebas selectivas internas en que se aporte.

3) Para los realizados por entidades ajenas a la Diputación Provincial de Cádiz:

- Iguales requisitos que los establecidos en el número 1) anterior. En el supuesto de que el Diploma de Acreditación no los reúna en su totalidad, éstos podrán ser completados mediante certificación expedida por quienes resulten responsables de la acción formativa. Siempre que se desee aportar como mérito la referida acción formativa, deberá acompañarse de los documentos

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	36/90



adicionados.

- Iguales requisitos de homologación que los previstos en el caso de que las acciones formativas sean cursos.
- En todo caso la homologación hará expresión, en su caso, del valor de horas equivalentes a efectos de su consideración en los diferentes procesos selectivos que se celebren dentro de la Diputación Provincial de Cádiz. El valor de horas equivalentes será el setenta por ciento de las empleadas en la acción formativa.
- El trámite administrativo de la homologación por parte del SAEL-Formación tendrá carácter individual para cada acción formativa.
- La ausencia de la homologación expresada impedirá la valoración de la acción formativa en las pruebas selectivas internas en que se aporte.

e) Mesas Redondas.

Se registrarán por las mismas normas expresadas para los supuestos de Encuentros, Reuniones y Jornadas, con la salvedad de que el valor de horas equivalentes a efectos de su consideración en los diferentes procesos selectivos que se celebren dentro de la Diputación Provincial de Cádiz será el cincuenta por ciento de las empleadas en la acción formativa.

f) Acciones formativas especiales (títulos de master y experto).

Deberán ser impartidas por universidades (títulos propios), administraciones públicas y organismos dependientes de ellas, así como por instituciones de reconocido arraigo en materia docente.

Se valorarán, a efectos de su acreditación en los diferentes procesos selectivos que se celebren dentro de la Diputación Provincial de Cádiz, el número de horas que se exprese o, en su caso, se certifique por quien dictó la acción formativa.

2. Las acciones formativas que no se ajusten a los criterios indicados en el apartado 1 del presente artículo para su homologación, recibirán el siguiente tratamiento por parte de SAEL-Formación:

- a) Se otorgará el cincuenta por ciento del número de horas equivalentes que hubieran correspondido a la acción formativa de haberse cumplido todos los requisitos.
- b) Para ello será necesario que, al menos, se cumplan tres de los siguientes requisitos:
  - Nombre de la acción formativa.
  - Carga lectiva expresada en horas.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	37/90



- Declaración expresa de que se ha asistido con regularidad y se ha superado con aprovechamiento la evaluación final.
- Programa completo de las materias impartidas.

3. Cuando alguna de las acciones formativas tenga acreditadas un número de horas equivalentes, serán estas las que se tomen en consideración a efectos de determinar la puntuación en fase de méritos. Se aplicarán a los procesos selectivos internos de la Diputación Provincial de Cádiz.

4. Todos los Diplomas en los que se exija la intervención del SAEL FORMACION deberán llevar un Visado administrativo en el que se hará constar el número de asiento en los libros de Registro de las Acciones Formativas. El visado deberá estamparse mediante sello a la tinta y ser firmado por la persona responsable.

Artículo 109. Control de la actividad docente.

Corresponderá a SAEL-Formación valorar la formación impartida, a la vista de la información recibida, y comprobar el cumplimiento de los objetivos previstos. En caso de que no cumpla con las obligaciones previstas en el presente Reglamento, podrá anularse las retribuciones previstas, sin perjuicio de la exclusión de la bolsa de Profesores o docentes.

Artículo 110. Registro de las acciones formativas.

El SAEL-Formación será responsable de la elaboración, mantenimiento y custodia de los libros de registro de las acciones formativas. En los mismos quedarán reflejadas todas las realizadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se establecerán las siguientes secciones en función de las acciones formativas:

1. Cursos
2. Jornadas, encuentros y reuniones.
3. Mesas redondas.
4. Acciones formativas especiales.
5. Homologaciones concedidas a acciones formativas ajenas a la Corporación o a sus organismos y sociedades.
6. Certificaciones concedidas a acciones formativas ajenas a la Corporación o a sus organismos y sociedades cuando no reúnan los requisitos para su homologación y se les hayan concedido horas equivalentes.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	38/90



b) Se incluirán los siguientes datos:

- Anotación de la ubicación de la documentación de la acción formativa, la cual deberá conservarse completa en el propio SAEL FORMACION.
- Datos identificadores de las personas participantes. Las anotaciones deberán ser numeradas, correspondiendo dicho número al que aparezca en el documento que se facilite a las personas interesadas (Diploma, certificado, etc.).
- Número de horas equivalentes de la acción.

#### Artículo 111. Certificación de las acciones formativas

La expedición de certificaciones sobre la realización de acciones formativas, a solicitud de las personas interesadas, se realizará sobre los datos obrantes en los libros de registro. Las certificaciones así producidas tendrán igual valor que cualquier otro documento acreditativo de la acción.

Si el objeto de la certificación fuese diferente, sólo se podrá certificar sobre la documentación disponible.

#### CAPÍTULO IV. De la Comisión de seguimiento de la actividad formativa.

##### Artículo 112. Carácter de la comisión.

1. Se crea un órgano colegiado, integrado en la Diputación Provincial de Cádiz, denominado Comisión de Seguimiento de la Actividad Formativa.
2. Dicho órgano tendrá únicamente competencias de propuesta, así como de seguimiento y evaluación de la actividad formativa reguladas en el presente Reglamento.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Capítulo, la Comisión podrá establecer sus propias normas de funcionamiento en los términos previstos en la legislación sobre el Régimen Jurídico del Sector Público que, en todo caso, resultará de aplicación supletoria.

##### Artículo 113. Composición de la Comisión.

1. La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	39/90



- Tres representantes del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL)
- Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Cádiz.
- Un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Un representante de la administración de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Administración General del Estado.

2. La presidencia de la Comisión será designada por los miembros de la misma.

3. La secretaría de la Comisión será desempeñada, con carácter gratuito, por un funcionario público del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz, sea o no miembro de la Comisión.

Artículo 114. Régimen de sesiones.

La Comisión celebrará dos sesiones ordinarias al año, una dentro del primer trimestre, al objeto de evaluar los resultados de las acciones formativas ejecutadas en el año anterior, y otra en el último trimestre del año, al objeto de realizar propuestas para la planificación de las acciones formativas a desarrollar en el año siguiente.

La comisión celebrará sesiones extraordinarias previa convocatoria del presidente, o cuando así lo propongan al menos dos de sus miembros.»

14º.- Se añade una disposición transitoria tercera, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria tercera.

Las disposiciones del Título VI de este Reglamento no serán de aplicación a las acciones formativas en curso en el momento de su entrada en vigor.»

15º.- Se añade una disposición derogatoria segunda, con la siguiente redacción:

«Disposición derogatoria segunda.

Queda derogado el Reglamento de Gestión de la Formación de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por el Pleno Provincial en sesión celebrada el día

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	40/90



17 de diciembre de 2008, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz num. 74, de fecha 22 de abril de 2010.»

SEGUNDO.- Someter la modificación del Reglamento a trámite de información pública y audiencia de los interesados, con publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de la Diputación Provincial de Cádiz, por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- Publicar el texto de la versión inicial de la modificación del Reglamento en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.c de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación del Reglamento en caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo concedido para ello, procediéndose, de ser así, a su íntegra publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.”

### **PROPOSICIONES**

El Diputado Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular, continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

#### **PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE APOYO A LOS AGENTES MEDIO AMBIENTALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 30 de Noviembre de 2022, dos agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sufrieron una agresión durante la realización de sus funciones laborales, además el vehículo que tenían designado fue calcinado, estos hechos ocurrieron cerca del arroyo de Benamahoma.

Estos hechos supusieron la detención y puesta a disposición judicial de un conocido delincuente de la zona.

Los agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tienen la consideración de Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, su labor técnica y administrativa tiene la función de custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de naturaleza ambiental.

Sus áreas de trabajo son la gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental, prevención y calidad ambiental.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	41/90





Estas ocupaciones requieren de una mayor atención por parte de la Junta de Andalucía hacía unos agentes que realizan su trabajo con graves y deficientes carencias: la OPE para 2022 planteaba solo 10 plazas de agentes de medio ambiente, una plantilla cada vez más mermada y que no se cubre las pérdidas de efectivos como puede ser en el caso de las jubilaciones.

Así mismo, se plantea por parte de los agentes la falta y deterioro de los materiales, lo cual viene a complicar mas la realización de funciones, por tanto, a la falta de efectivos se suma el material defectuoso como puede ser emisoras obsoletas y sin cobertura, tampoco cuentan con medios de protección o defensa, ni dispositivos que permitan la defensa jurídica de sus actuaciones.

El Grupo Provincial Socialista entiende que la realidad de este colectivo debe ser visible y tomando conciencia de las dificultades por las que atraviesan y que no pueden ser obviadas."

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero. - Manifiestar públicamente el apoyo y reconocimiento a los agentes de medio ambiente de la Junta de Andalucía agredidos, así como al resto de la plantilla.

Segundo. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que a la mayor brevedad posible elabora una OPE con un número de efectivos suficientes para cubrir todas las pérdidas sufridas.

Tercero. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía que dote de forma inmediata a los agentes de medio ambiente con mas medios materiales de comunicación y protección para ejercer una labor digna y segura.

Cuarto. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner a disposición de dichos agentes de medio ambiente el personal jurídico suficiente y necesario para la defensa de sus actuaciones.

Quinto. - Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la plantilla de Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía."

En este momento se incorpora al Salón de nuevo el Diputado Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular.

**PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REVISIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022 DE 6 DE SEPTIEMBRE.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 6 de septiembre pasado entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	42/90





integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por esto tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: "la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente".

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que "este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad". Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: "el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que 'la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente'. A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia-

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de este Ley.

El primero fue el Consejo Fiscal que expresó que "va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".

El segundo fue el Consejo de Estado que solicitó mejoras en el texto: "La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".

El tercero fue el Consejo Económico y Social (CES), donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".

La cuarta advertencia llegó desde la Agencia de Protección de Datos: "No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General". Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	43/90



sentencias. Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. En las otras Audiencias tb se ha solicitado la revisión y se ha concedido la reducción de un número similar de condenas.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

El ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que "el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa".

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

Por ello, el Grupo Popular de esta Diputación, presenta la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado."

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (10 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 20 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía y Adelante Cádiz), **ACUERDA:**

**ÚNICO: DESESTIMARLA.**

**PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA**

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	44/90





**RELATIVA A GARANTÍA DE LA ATENCIÓN SANITARIA CON MEDIOS PROPIOS EN ANDALUCÍA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art 22 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que el derecho constitucional a la protección de la salud se garantizará mediante el sistema sanitario público de carácter universal.

El Gobierno andaluz está obligado a dar cumplimiento a este mandato estatutario, preservando que la atención sanitaria se procure a través del sistema sanitario público, en unos tiempos acordes a las distintas patologías y su evolución, y con una distribución de medios materiales y humanos que posibilite el acceso a los diagnósticos, tratamientos y cuidados con independencia del lugar de residencia o de la capacidad económica de la ciudadanía.

La pandemia de la Covid ha sido el mayor y más descarnado test de estrés al que podía someterse a los sistemas sanitarios. La superación de su fase más aguda fue un hito colectivo del que felicitarnos como sociedad, y el personal sanitario desarrolló, exponiendo su propia integridad en sus inicios, un esfuerzo extraordinario sin el que la tragedia vivida hubiera adquirido dimensiones aún mayores.

El abordaje de esa situación agudizó el calado de problemas previos a los que no se estaba prestando la atención debida, y que se traducían en un debilitamiento del sistema sanitario público que iba provocando, de manera constante, un incremento de la indignación de la ciudadanía y del propio personal del sistema sanitario público de Andalucía. En este sentido, la pandemia no fue una causa, sino un proceso clarificador y agravante de las fallas del sistema y del desorden preexistente en su gestión. Con pandemia o sin ella, la edad media del personal médico era elevada, el acceso a la atención sanitaria en las zonas rurales era inequitativa, los incentivos profesionales para fidelizar a los trabajadores y trabajadoras al sistema público brillaban por su ausencia, y la precariedad, la temporalidad y la sobrecarga de trabajo eran una tónica generalizada.

Lejos de contribuir a mejorar y fortalecer el sistema sanitario público andaluz, varias decisiones adoptadas en los últimos años están agudizando sus debilidades, especialmente en cuanto al personal se refiere. El incremento desmesurado de derivaciones a la sanidad privada es una de ellas y los perjuicios son evidentes en varios sentidos.

Las previsiones del SAS para el año próximo comprometen 558 millones de euros de su presupuesto a garantizar la asistencia sanitaria concertada. Sin embargo, esa sangría económica no está relacionada con una reducción de los tiempos de demora que sufren los cientos de miles de personas que se encuentran en lista de espera en Andalucía.

Por tanto, el aumento de las derivaciones a la sanidad privada no va dirigida a mitigar una situación que debería ser puntual y sobrevenida: los excesivos tiempos de demora y las listas de espera. En definitiva, el incremento de las

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	45/90



derivaciones previsto no tiene justificación y da cuenta de la voluntad política, contraria al Estatuto de Autonomía, de adelgazar el sistema público en favor del privado, desdibujando la función subsidiaria de este último.

Esta derivación masiva conlleva una pérdida en la calidad asistencial, que se ve agravada ante la ausencia de la fiscalización que la Junta está obligada a hacer de los servicios que concierne con la sanidad privada.

Además, la transferencia al sistema privado está comprometiendo la formación del personal sanitario interno residente, que para completar su aprendizaje requiere de la realización de determinadas actuaciones en hospitales acreditados. Sin embargo, las derivaciones a la sanidad privada han provocado que estas actuaciones hayan dejado de realizarse en estos hospitales privados, o se hayan disminuido de tal modo que resulta insuficiente para que el personal en formación pueda cumplir con los requisitos que se le exigen.

Paradójicamente, el Gobierno andaluz achaca la falta de médicos y médicas a la falta de plazas MIR, mientras simultáneamente no mantiene en los hospitales públicos que los forman el volumen adecuado de actos clínicos para que se conviertan en especialistas. Con ello, se compromete, además, la capacidad de absorción futura del necesario aumento del personal residente.

La tasa de temporalidad del personal sanitario está por encima del 45%, y la previsión para el año 2023 sólo la rebaja en un punto porcentual. Es comprensible que la juventud recién egresada, y llamada por tanto a protagonizar el relevo generacional imprescindible para la viabilidad del sistema sanitario público, se marche a otras comunidades y países que ofrecen condiciones laborales y retributivas mejores. El mes pasado el Colegio Andaluz de Enfermería volvía a reiterar los datos que confirman que más de mil enfermeras se marchan cada año, concretamente 1185 desde julio del pasado al de este. En el mismo sentido se pronuncia el Consejo Andaluz del Colegio de Médicos, que cerró 2021 con 254 solicitudes.

En abril de 2019 la Consejería de Salud anunció dos supuestos planes, nunca publicados ni conocidos: el Plan de fidelización y estabilización de los profesionales de la sanidad andaluza y el Plan de retorno de los profesionales de la sanidad andaluza. Anuncios grandilocuentes, como suele ser habitual en el proceder del Gobierno andaluz, que no han tenido traducción alguna en medidas concretas, efectivas y evaluables. De haberse puesto en marcha y aceptar que traspasaron los contornos de la propaganda, su desarrollo ha sido un fracaso. La situación, calificada como grave en aquel momento por el propio ejecutivo, se ha agudizado hasta niveles alarmantes.

A la atracción que ejercen otros sistemas sanitarios nacionales o extranjeros, que ofertan mejores condiciones laborales, se suma la captación de personal sanitario por el sector privado. El pasado 27 de junio, la empresa sanitaria José Manuel Pascual anunciaba que había triplicado su plantilla para hacer frente al concierto histórico firmado con el SAS por un importe de 771,4 millones de euros y un periodo de vigencia de cinco años. El ya referido aumento de derivaciones hace que las empresas privadas beneficiarias incrementen sus contrataciones.

Sin embargo, como ocurre con otros servicios externalizados, el gobierno andaluz no fiscaliza las condiciones en que se desarrolla la actividad derivada. Esto reviste especial gravedad en las intervenciones quirúrgicas o los partos, que no se desarrollan con el personal competente que sí se pone a disposición

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	46/90



de los y las pacientes del sistema público cuando realiza las intervenciones con sus propios medios. Sirva como ejemplo la falta de matronas en las clínicas Pascual concertadas, que ya fue objeto de denuncia pública coincidiendo en el tiempo con el anuncio a bombo y platillo del Plan de Humanización del Parto. Por su parte, ilustran las peligrosas carencias que comprometen la seguridad de las intervenciones, los datos de equipos humanos incompletos en los quirófanos de los hospitales de Quirón en Andalucía, a pesar del precio al que el SAS paga cada una de las operaciones.

En el caso del personal médico, la referida captación de personal por parte de las empresas privadas es bastante más fácil desde que el PP decidiera suprimir el complemento que recibían los facultativos que trabajaban en exclusiva para el Servicio Andaluz de Salud. En 2023, unos 2500 médicos se repartirán casi 30 millones de euros de dinero público y trabajarán en la sanidad pública y en la privada, mientras se mantienen los quirófanos del SAS cerrados por la tarde. A pesar de su cadena de decisiones erráticas y de escaso talento, el ejecutivo andaluz mantiene que no contrata más personal sanitario porque no lo hay.

Como colofón de esta somera relación de ejemplos de la cadena de despropósitos, baste recordar que a poco más de un mes de la finalización de sus contratos, hay 12.000 trabajadores y trabajadoras en el SAS cuya continuidad no está garantizada, y que pueden correr la misma suerte que los 8000 trabajadores y trabajadoras a los que el gobierno de Moreno Bonilla decidió no renovar hace ahora poco más de un año. A pesar de tener asignadas tareas ordinarias y estar cubriendo carencias estructurales del sistema, pueden salir de él en pleno inicio del periodo de alta frecuentación, que este año se augura, por parte de quienes van a finiquitar sus contratos, especialmente complicado por el aumento de la gripe. De consumarse el despido, mucho de este personal, como ocurrió en los despidos precedentes, terminarán saliendo de Andalucía, agravando el panorama futuro de los próximos años para cubrir las necesidades del sistema público.

Los hechos, las consecuencias de las decisiones adoptadas, la inalterable hoja de ruta del PP desde que gobierna Andalucía no es casual. Hay un premeditado descuido hacia lo público, palpable en el escandaloso desvío de fondos a empresas privadas. En aquellas CCAA en las que llevan gobernando más tiempo y aplicando la misma política, el perjuicio para la ciudadanía y para el personal sanitario ya ha adquirido tintes trágicos. No se puede alegar desconocimiento del punto al que llevan cada uno de los pasos que da la derecha al frente de los servicios públicos, ni sostener con datos que no son exactamente los mismos que se están dando en Andalucía.”

En consecuencia, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (22 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 8 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Instar a la Junta de Andalucía a:

- 1) Redefinir la planificación establecida, a fin de optimizarla y que garantice la plena utilización del personal y los equipamientos del sistema público, destinando las derivaciones ya firmadas e ineludibles a la función subsidiaria de cobertura de déficit coyunturales, así como la reducción de las listas de espera y los tiempos de demora estimados.
- 2) En la estrategia de reducción de las derivaciones concertadas con la sanidad

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	47/90





privada, priorizar la de aquellos procesos necesarios para completar y acreditar la formación del personal interno residente.

3) Reforzar la inspección y fiscalización de los actos clínicos derivados, asegurando que participa el personal competente y en la cuantía estandarizada para la sanidad pública para garantizar la calidad asistencial y la seguridad de los y las pacientes.

4) Aprobar un efectivo Plan de Fidelización y Retorno de profesionales sanitarios, que establezca una cuantificación actualizada de profesionales andaluces que trabajan en el sector privado andaluz, en otras comunidades o en el extranjero susceptibles de las medidas de retorno o fidelización, y que atienda las posibilidades de desarrollo profesional, la conciliación y las condiciones retributivas y laborales que promuevan la estabilidad de los equipos.

5) Establecer incentivos profesionales y retributivos para el personal médico que trabaja en exclusiva para el Servicio Andaluz de Salud.

6) Garantizar la continuidad de los 12.000 trabajadores y trabajadoras del SAS que terminan contrato en diciembre de 2022, imprescindibles para cubrir necesidades estructurales del sistema, ofreciéndoles contratos de un año, tiempo en el que ha de impulsarse la cobertura estable y definitiva de este volumen de empleo.”

**PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ SOBRE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS (CIE).**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que, en el año 1985, se exigiera como condición *sine qua non* para la entrada de España en la Unión Europea la aprobación de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (Primera Ley de Extranjería) - vigente hasta el 1 de febrero de 2000 - que introdujo la existencia de los Centros de Internamiento de Extranjeros - en adelante CIEs - éstos se han configurado como un elemento clave de las políticas migratorias a pesar de que, como se expone a continuación, a la inherente vulneración de derechos que comporta la existencia de estos centros deberíamos sumar los datos que demuestran que los mismos resultan innecesarios a los efectos del cumplimiento de los objetivos marcados por las políticas migratorias. La Constitución Española, en su artículo 25.3, prohíbe a la Administración civil la imposición de sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

La actual regulación de los CIEs, se contiene en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en el Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros. El referido Reglamento sigue sin garantizar el

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	48/90





respeto a los derechos de las personas internadas en los mismos, otorga un amplio margen de arbitrariedad a los directores de los centros y pierde la oportunidad de introducir elementos esenciales de garantía derivados de las distintas resoluciones de los diferentes Juzgados de Control dictadas sobre la materia.

El actual marco normativo de la Unión Europea obliga al Estado a expulsar o regularizar a las personas que se encuentran en su territorio en situación irregular. Así se establece, en efecto, en la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, conocida como Directiva de Retorno. En ese sentido, el artículo 15.1 de esta misma norma supedita el internamiento a la posible adopción de *“otras medidas suficientes de carácter menos coercitivo”*; por otra parte, dispone el carácter potestativo del internamiento al establecer que *“los Estados miembros podrán mantener internados a los nacionales de terceros países que sean objeto de procedimientos de retorno”*; además, limita la posibilidad del internamiento a dos finalidades: *“únicamente a fin de preparar el retorno o llevar a cabo el proceso de expulsión”*.

En definitiva, la normativa europea no obliga al Estado español a internar a las personas extranjeras para su expulsión o a contar con centros con este régimen de privación de libertad. Además, desde el momento en que el internamiento no es eficaz para el fin previsto en la Directiva comunitaria (*“preparar el retorno o llevar a cabo el proceso de expulsión”*), deben aplicarse otras medidas de carácter menos restrictivo. La legislación, por tanto, lo contempla como medida excepcional, aplicable solo cuando otras medidas de localización no se hayan mostrado eficaces (estas medidas alternativas son la retirada del pasaporte, comparecencia en comisaría periódica, localización en centro de acogida humanitaria, medios de localización tecnológicos u otras). Esta interpretación, además de respetar el tenor literal del texto, resulta conforme con el principio de proporcionalidad que debe regir la regulación de esta privación de libertad.

Actualmente hay siete Centros de Internamiento de Extranjeros en el país: Aluche (Madrid), La Piñera (Algeciras), Zapadores (Valencia), Sangonera La Verde (Murcia), Barranco Seco (Las Palmas), Hoya Fría (Tenerife) y Zona Franca (Barcelona). En Algeciras, actualmente se está construyendo el que será uno de los mayores centros de detención de extranjeros de la Unión Europea, el nuevo CIE de Algeciras, que sustituirá al actual. Por definición, estos centros no tienen carácter penitenciario, con lo cual las condiciones de los mismos deberían de ser, al menos, mejores que las de una cárcel. Sin embargo, en realidad, los actuales centros de internamiento de extranjeros están ubicados en edificios en desuso o semiabandonados, que han sido *“reciclados”* para funcionar como verdaderas cárceles para migrantes.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	49/90



El periodo máximo de internamiento es de 60 días y solo debe haber cuando es posible llevar a cabo la expulsión. En la práctica se siguen internando personas a sabiendas de que no es posible ejecutar su repatriación. Respecto al perfil de las personas que son internadas en los CIEs, la inmensa mayoría lo son por haber entrado en España de forma irregular o por encontrarse en el país en forma irregular. No han cometido ningún delito, simplemente una infracción administrativa.

Una reforma del Código Penal del año 2.010 permite el uso del CIE para aquellas personas que habiendo sido condenadas por un delito grave, se les sustituye la pena de prisión por la expulsión. Estos internos por causas penales son una minoría, respecto al grueso de internos, que lo son por razones administrativas, y deben de estar separados físicamente del resto. Para estos internos penales no es necesario un CIE, porque ya están localizados en prisión. Permitir su traslado al CIE agrava las condiciones de vida del resto de internos, como decimos, la inmensa mayoría, que están encarcelados sin haber cometido delito. Este cambio supuso una medida malintencionada del Gobierno de turno para justificar la existencia de estos centros, la cual solo ha conseguido empeorar la situación.

Todos los CIEs, según las continuas denuncias de las organizaciones sociales, se conforman como espacios públicos opacos donde no se garantizan derechos fundamentales como la salud física y psicológica, la educación, la identidad, el derecho a la vida personal y familiar, la intimidad, la integridad física, el acceso a la justicia, o incluso, la propia vida. Las personas privadas de libertad en un CIEs (y también las de su entorno, su familia y amistades) padecen una situación personal extremadamente dolorosa. En este punto, se hace necesario explicitar que en los CIEs se sigue internando a personas con graves enfermedades físicas y psíquicas, mermando así las posibilidades de recibir atención médica especializada y de continuar con los tratamientos. La gravedad de estas vulneraciones adquiere una entidad tal que ha provocado el fallecimiento de varias personas durante su internamiento. No queremos olvidar a Mohamed Abagui, Samba Martine, Idrissa Diallo o Aramis Manukyan, todos ellos fallecidos en un CIE; es decir, en un marco en el que el Estado era el garante de su integridad física y su vida; todos ellos víctimas de una muerte que podría haberse evitado. En el caso de Samba Martine, fue reconocida judicialmente la responsabilidad patrimonial de la Administración por deficiencias muy graves en la atención médica.

La gravedad de todo lo expresado aumenta en el caso de las mujeres. Como afirma la Asociación para la Prevención de la Tortura, las mujeres en un CIE están en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo que los hombres. Se ha constatado que, entre las mujeres encerradas en los CIEs, hay embarazadas, víctimas de trata, posibles solicitantes de protección internacional o madres que, al ser expulsadas, dejarán en España a sus hijas e hijos. También se ha acreditado que, lejos de recibir una atención adecuada a sus circunstancias en los CIEs, las mujeres son objeto de todo tipo de discriminaciones y abusos directos e indirectos. En este orden de cosas, el

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	50/90



Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), en diversas resoluciones dictadas a partir de demandas interpuestas por personas recluidas en centros de retención de extranjeros (Tabash vs Grecia, 26/11/2009 o A.A. vs Grecia), ha considerado que determinadas condiciones de internamiento vulneran el art. 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos que prohíbe la tortura y los tratos inhumanos o degradantes.

De cualquier manera, la vulneración de derechos y la falta de garantías no es el único motivo por el que debemos exigir el cierre de los CIEs. Así, desde el punto de vista de la garantía de la expulsión (la función para la que presuntamente fueron creados), resultan ineficientes e innecesarios. Los datos demuestran que el porcentaje de expulsiones desde los CIEs es muy reducido, que no es por tanto una herramienta esencial ni necesaria para el control de los flujos migratorios. Según datos consultados del Ministerio del Interior y de los informes anuales del Defensor del Pueblo como Mecanismo de Prevención contra la Tortura, las entradas irregulares a la península, son de 15.245 personas en 2.021, 15.078 personas en 2020 y de 21.614 personas en 2019, mientras que las cifras de expulsiones desde el CIE de Algeciras son de apenas 8 personas en 2.021, 13 personas en 2020 y de 173 personas en 2019. El SJM publica el anexo de su informe anual sobre CIE con las cifras oficiales del año 2021. Más de la mitad de las personas internadas en los centros (casi un 52%) no fue finalmente repatriada a su país de origen. Tan solo una de cada cuatro personas que España expulsa (25,8%) pasa por CIE. Las cifras denotan la falta de sentido de construcción de un mega-centro de detención en la ciudad de Algeciras.

A todo esto se suma la conveniencia de tener en cuenta los altos costes que se están destinando a la detención, internamiento y deportación de personas migrantes. El Ministerio del Interior ya reconoció en el año 2.015, un gasto de 8.8 millones de euros anuales destinados a la gestión de los CIEs, sin contabilizar los presupuestos para la ejecución de los vuelos macro de deportación.

Actualmente se está construyendo el nuevo CIE de Algeciras, junto al actual Centro Penitenciario de Botafuegos, que supondrá que Algeciras cuente con uno de los mayores centros de detención de la Unión Europea, con una capacidad para 500 personas, y con una inversión de 26,7 millones, la licitación de la obra fue concedida por un importe de 19.302.872,75 euros. Tal como se expone, un CIE en Algeciras también es inoperativo desde el punto de vista económico, dado el alto coste ya expuesto de mantenimiento, al que habría que sumar el conște de traslado de personas detenidas para su internamiento en Algeciras, y el traslado para su posible deportación, que suele realizarse vía aérea desde el Aeropuerto de Madrid-Barajas. La inversión de dinero público en este tipo de instalaciones, supone, no solo una inversión en unas infraestructuras que vulneran derechos humanos, ineficaces e inoperativas desde todos los aspectos, sino una ofensa a la provincia de Cádiz, y a la Comarca del Campo de Gibraltar en particular, con una lamentable histórica situación de abandono institucional, y tan necesitada de inversiones

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	51/90



de dinero público que fructifique directamente en beneficio de la ciudadanía (mejora de la conexión ferroviaria, planes de empleo y formación, modificación del tejido productivo y empresarial, infraestructuras sanitarias y personal sanitario, infraestructuras educativas e inversiones sociales, entre otras)

Por todo ello, el grupo provincial de "Adelante Cádiz" presenta a Pleno, a petición de la Coordinadora CIES NO de Cádiz, para su debate y aprobación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDOS**

1. Que esta Diputación rechace públicamente el uso inadecuado, la opacidad y la vulneración de derechos fundamental que viene ocurriendo en estos centros, conocidos por sus siglas CIE, centros de detención de personas migrantes que, en la inmensa mayoría de los casos, no han cometido delito alguno.
2. Que esta Diputación se oponga públicamente y ante las instancias y administraciones correspondientes a la construcción y apertura del nuevo CIE de Algeciras, que supondrá uno de los mayores centros de detención de migrantes de la Unión Europea, con una capacidad de alrededor de 500 personas, y con un desembolso económico de 26,7 millones de euros.
3. Que esta Diputación inste a las administraciones correspondientes la inversión de esos 26,7 millones de euros en cubrir aquellas necesidades reales que tiene la provincia de Cádiz, especialmente el Campo de Gibraltar, y que repercutan de manera certera en beneficio de toda la ciudadanía."

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (6 votos a favor de los Diputados de los Grupos Izquierda Unida Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 24 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular y Ciudadanos), **ACUERDA:**

**ÚNICO: DESESTIMARLA.**

En este momento abandona el Salón de Plenos definitivamente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Seguidamente, se ausentan del Salón los Diputados Provinciales José María Román Guerrero, del Grupo Socialista y José María González Santos, del Grupo Adelante Cádiz.

**PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA AL NUEVO CENTRO DE SALUD DE JEREZ.**

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	52/90





El Pleno conoce la proposición del Grupo Ciudadanos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular consistente en sustituir la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

**“Instar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a que agilice los trámites y otorgue cuanto antes la licencia para la construcción del nuevo Centro de Salud Díez Mérito”**

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de septiembre, la Junta de Andalucía anunció que había adjudicado las obras para la construcción del nuevo centro de salud de Jerez, previsto en las antiguas bodegas Díez Mérito, y que prestará servicio tanto a vecinos de la zona centro como del entorno de Madre de Dios.

El edificio albergará el mencionado centro de salud, así como el Centro de Cirugía Mayor Ambulatoria extrahospitalaria de esta ciudad.

Tal y como consta en el proyecto, el nuevo centro de salud se ubicará en parte de las antiguas bodegas de Díez Mérito, aunque se reutilizará su acceso principal y fachada a la calle Ferrocarril, frente a la Plaza de las Estaciones. Así, en la nave que da a esta vía, se situarán la zona administrativa, extracciones, cuatro consultas de pediatría y de educación sanitaria, así como unos espacios para radiología, cirugía mayor ambulatoria y cirugía menor.

Mientras, se reformará también una de las naves anexas, concretamente una que tiene fachada a la calle Madre de Dios, donde se ubicarán la atención sanitaria a adultos (el proyecto prevé que cuente con 23 consultas). La superficie total del centro será de unos 3.700 metros cuadrados.

La empresa adjudicataria es la empresa Vialterra Infraestructuras SA, que presentó una oferta económica que ronda los 9,5 millones de euros a un concurso que se inició a finales del primer trimestre del año y al que se presentaron otras seis compañías. La firma tiene un plazo de ejecución de 18 meses para acometer la intervención en este conjunto bodeguero.

Actualmente, dichas obras siguen sin comenzar. Según la Junta de Andalucía, el retraso que está acumulando la ejecución de este proyecto es consecuencia de la demora en la concesión de la preceptiva licencia municipal. Argumentan que solicitaron en septiembre la licencia de obras correspondiente para poder ejecutar la edificación, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta desde el Consistorio jerezano.

Por su parte, el Ayuntamiento de Jerez, expone que la causa de este retraso es imputable a la propia Junta de Andalucía. Según el Gobierno local, hasta el día 8 de noviembre no había recibido un documento que había solicitado, concretamente el visado del proyecto de urbanización de una parte de la parcela no cedida, es decir, de un espacio exterior de uso común que el

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	53/90





Consistorio ha puesto como condición al SAS urbanizar para otorgar la licencia de obra, aunque la Junta entiende que dicho suelo no afecta a la edificación en sí del centro de salud.

La Junta sostiene que el Ayuntamiento dice estar analizando el mantenimiento que conllevaría la propuesta planteada, lo que continúa retrasando la ejecución de este importante proyecto para la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Jerez a que lleguen a un acuerdo con el fin de que las obras del nuevo centro de salud de Jerez puedan comenzar a la mayor brevedad posible.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Jerez y a la Consejería de Salud y Consumo."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Ciudadanos expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial David de la Encina Ortega, del Grupo Socialista.

Sometida la proposición en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (6 votos a favor de los Diputados de los Grupos Izquierda Unida Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos, 13 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y La Línea 100x100 y 7 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el párrafo anterior por encontrarse ausente durante la votación), **ACUERDA:**

**ÚNICO: DESESTIMARLA.**

En este momento se incorporan de nuevo al Salón los Diputados Provinciales José María Román Guerrero y David de la Encina Ortega, del Grupo Socialista y José María González Santos, del Grupo Adelante Cádiz.

**PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE LA EXTENSIÓN DEL TRANBAHÍA HASTA BARBATE, CONECTANDO DE ESTA FORMA LOS MUNICIPIOS DE CONIL, VEJER Y BARBATE CON CÁDIZ.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular consistente en sustituir la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

**"Que por parte de la Diputación de Cádiz se solicite a la Junta de**

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	54/90





**Andalucía un estudio exhaustivo de movilidad que determine las necesidades y viabilidades de transporte público sostenible en la zona de la Janda litoral que comprende los municipios de Conil, Vejer y Barbate.”**

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Janda, tiene 1537 km2 de extensión al centro-este de nuestra provincia y se sitúa entre las aglomeraciones urbanas de Bahía de Cádiz y de Campo de Gibraltar. Tradicionalmente dedicada al sector primario, son las actividades ganaderas, agrícolas, pesqueras y forestales las que han ocupado a la población, desarrollándose en la parte litoral de la misma la actividad turística de forma notable en las últimas décadas. La Janda es un enclave con gran valor estratégico para la implantación de actividades logísticas y de transporte asociadas, por la posición intermedia de la comarca entre las aglomeraciones de las dos bahías. Los municipios litorales tienen un resorte económico importante por la demanda vacacional que hace triplicar su población en temporada estival, cada vez es más prolongada a lo largo del año, además de suponer, estos núcleos algo más del 70% de la población de la comarca.

La comarca mantiene su carácter de espacio rural, escasamente alterado, con grandes extensiones protegidas por sus elevados valores naturales, amplias zonas agrícolas o de ganadería extensiva y un amplio litoral. Entre los sectores de mejora que se necesitan en la comarca destacan varios pero es fundamental la necesidad de reforzar su dotación en equipamientos públicos con el objetivo de mejorar la articulación con las dos bahías, actualmente la dotación de infraestructuras es escasa, con evidentes necesidades de mejora y nuevas dotaciones que permitan un mejor desarrollo de las zona, sus conexiones son por carretera, sin desdoblarse desde la entrada a Vejer y sin contar con conexiones ferroviarias que permitan un desarrollo óptimo las posibilidades económicas de las mismas.

Recientemente hemos acudido a la puesta en funcionamiento del Tranbahía, después de muchos años desde su previsión. Pero vemos que nuevamente la Janda queda fuera de esta dotación importante para los núcleos urbanos de su litoral, Conil, Vejer, Barbate,... siguen sin contar con este medio de transporte y es por lo que entendemos que es de vital importancia solicitar que el Tranvía, en esta nueva modalidad que se ha instaurado en la bahía, combinando la adaptación a vías férreas fuera de los núcleos urbanos, siga impulsándose al menos hasta Barbate, lo que supondrá un impulso para el litoral de la comarca de la Janda y la dotación de infraestructura necesaria.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Andalucía Por Sí expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (22 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	55/90



Ciudadanos y 7 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Que por parte de esta Excm. Diputación se solicite a la Junta de Andalucía que se contemple la extensión del Tranbahía hasta la localidad de Barbate, conectado de esta forma los municipios de Conil, Vejer y Barbate con la Cádiz. Por el evidente progreso que supondrá para dichos municipios y por la necesidad de dotación e infraestructura que presenta la zona. Dotándose de la partida económica específica para que en el año 2023 se lleven a cabo los estudios necesarios para la dotación de dicha infraestructura.”

**PUNTO 14º: ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

**ASUNTOS NO DISPOSITIVOS**

**PUNTO 15º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE (DEL 13117/2022 AL 14895/2022).**

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 11 de diciembre de 2022 (del 13117/2022 al 14895/2022). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

**PUNTO 16º: RUEGOS.**

El Grupo Popular presenta por escrito el siguiente ruego:

“Desde el Área de Cooperación y Asistencia a Municipios se ha remitido comunicación a los alcaldes de las localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia sobre un Plan de Asistencia a los Municipios que consiste en la financiación del coste de personal para que cada Ayuntamiento pueda contratar personal Técnico, ya sea un Técnico Superior o un Técnico Medio, durante un periodo de nueve meses en el ejercicio 2023.

Desde el Grupo Popular nos parece bien esta subvención, aunque sea algo temporal mientras tanto no se de una solución definitiva a la falta de personal en la estructura de este servicio.

Sin embargo, se olvida este Gobierno de las ELAS, que a pesar de que en nuestra provincia como bien saben hay ELAs con más número de habitantes que muchos municipios, por ej., Villaluenga tiene 438 frente a los casi 3500 ciudadanos de derecho de La Barca de la Florida.

Por tanto, desde el Grupo Popular formulamos el siguiente RUEGO:

Que se incluya a las ELAS en este Plan y se les de por tanto la misma oportunidad que al resto de municipios de menos de 20.000 habitantes.”

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	56/90



El resto de ruegos se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

**PUNTO 17º: PREGUNTAS.**

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 028c677756a3bda823d5c220e5f6dfdae734d6198e231ce839c04b9492bb3023af99a9e706190e664a817b525f8f0bbfac953549357193f3e197053cd2e3385, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

**MINUTAJE**

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:01:36 - Ruíz Boix, Juan Carlos  
00:02:09 - 1 MINUTO DE SILENCIO

00:03:32 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.  
00:03:50 - Votación punto 1

00:03:57 : PUNTO 2º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2021.  
00:04:15 - Mora Escobar, Víctor

00:05:05 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.  
00:05:24 - Mora Escobar, Víctor  
00:05:55 - Votación punto 3

00:06:13 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA PARA ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.  
00:06:20 - Mora Escobar, Víctor  
00:06:54 - Votación punto 4

00:07:04 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PUESTA DE EN MARCHA DE LA LÍNEA DE GASTO DEL PROYECTO GUADALINFO.  
00:07:13 - Mora Escobar, Víctor  
00:08:14 - Votación punto 5

00:08:41 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA.  
00:08:46 - Armario Limón, Jaime  
00:11:48 - Votación punto 6

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	57/90





00:12:02 : PUNTO 7º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA DIPUTACIÓN

PROVINCIAL.

00:12:14 - Pizarro Ruiz, Javier

00:12:44 - Votación punto 7

00:13:12 : PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE APOYO A LOS AGENTES MEDIO AMBIENTALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

00:13:20 - Pizarro Ruiz, Javier

00:15:04 - Moguel Gallardo, Herminia

00:17:32 - Pizarro Ruiz, Javier

00:17:57 - Votación punto 8

00:18:07 : PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REVISIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022 DE 6 DE SEPTIEMBRE.

00:18:17 - Martínez del Junco, Almudena

00:22:38 - Molina Chamorro, Miguel

00:24:27 - Garrón Rincón, Lorena

00:27:11 - Collado Jiménez, Mª Carmen

00:30:53 - Martínez del Junco, Almudena

00:35:13 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:36:33 - Votación punto 9

00:37:03 : PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA A GARANTÍA DE LA ATENCIÓN SANITARIA CON MEDIOS PROPIOS EN ANDALUCÍA.

00:37:15 - Álvarez Marín, María Carmen

00:40:29 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:43:34 - Carrera Armario, Ana Belén

00:45:33 - Álvarez Marín, María Carmen

00:47:52 - Votación punto 10

00:48:06 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ SOBRE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS (CIE).

00:48:18 - González Santos, José María

00:52:54 - Molina Chamorro, Miguel

00:55:37 - Muñoz Madrid, Jacinto

00:59:04 - Moreno López, Daniel

01:02:42 - González Santos, José María

01:07:37 - Votación punto 11

01:08:05 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA AL NUEVO CENTRO DE SALUD DE JEREZ.

01:08:17 - Brazo Angulo, Estefanía

01:12:12 - Gutiérrez García, Alejandro

01:21:45 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA AL NUEVO CENTRO DE SALUD DE JEREZ.

01:22:00 - Collado Jiménez, Mª Carmen

01:24:46 - Brazo Angulo, Estefanía

01:28:32 - Ruíz Boix, Juan Carlos

01:28:45 - Votación punto 12

01:29:45 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE LA

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	58/90





EXTENSIÓN DEL TRANBAHÍA HASTA BARBATE, CONECTANDO DE ESTA FORMA LOS MUNICIPIOS DE CONIL, VEJER Y BARBATE CON CÁDIZ.

01:29:52 - Molina Chamorro, Miguel  
01:34:42 - Aragón Dorca, Antonio Jesús  
01:37:32 - Enmienda del grupo Popular punto 13  
01:38:22 - Molina Chamorro, Miguel  
01:42:01 - Ruíz Boix, Juan Carlos  
01:42:40 - Votación punto 13

01:42:58 : PUNTO 14º: ASUNTOS DE URGENCIA.PUNTO 15º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE (DEL 13117/2022 AL 14895/2022).

01:43:12 : PUNTO 15º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE (DEL 13117/2022 AL 14895/2022).

01:43:24 : PUNTO 16º: RUEGOS.  
01:43:32 - Ortíz Quevedo, Juan José  
01:44:20 - Gutiérrez García, Alejandro

01:45:33 : PUNTO 17º: PREGUNTAS.  
01:45:42 - Álvarez Marín, María Carmen  
01:48:05 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, Vicesecretario General, doy fe.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	59/90



BORRADOR DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TIPO , PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE CADIZ PARA EL PERIODO 01/01/2017 a 31/12/2020, MUNICIPIOS MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA EL EJERCICIO 2023

**REUNIDOS**

El Sr, Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr./Sra. D./Dña. \_\_\_\_\_ , Alcalde/Alcaldesa Presidente/Presidenta del Ayuntamiento de TIPO en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO**

La innovación social, debe convertirse en el eje central del modelo de competitividad en Andalucía para los próximos años. Se pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC, como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

El Plan Estratégico 2009-2012, aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consorcio Fernando de los Ríos el día 10 de junio de 2009, y por el Consejo Rector (órganos de gobierno en los que están representados la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las Diputaciones Provinciales), sirve de referencia para la nueva etapa del proyecto, recogiendo la propia evaluación de las necesidades de la población andaluza, así como los grandes hitos por los que ha de discurrir el programa. En este sentido señala la misión de la Red Guadalinfo para ser y potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además el propio Plan establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

**SEGUNDO**

La Junta de Andalucía, mediante la ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005-2010), y del Plan de Andalucía Sociedad de la Información (2007-2010), ha venido desarrollando el marco legal necesario para promover el fortalecimiento de la Sociedad de la Información y favorecer su puesta en valor al servicio del interés público y el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, marco legal de referencia que ve su continuidad en la Agenda digital para Europa, contenida en la estrategia 2020 de la Unión europea. En este mismo sentido, el pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó la Agenda digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Gobierno español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el período 2013-2015. La Junta de Andalucía, en coherencia también con la Agenda Digital Española, está elaborando la Estrategia Digital de Andalucía (EDA) con objeto de facilitar la actividad empresarial y la creación de empleo, avanzando en la incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información y elevando su competitividad en la economía global.

**TERCERO**

El Consorcio para el Desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de sus nuevos Estatutos, tiene como fin "la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran (la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y las 8 Diputaciones Provinciales Andaluzas), para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones, a propuesta de una o varias de las entidades consorciadas, conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Entre los Objetivos Estratégicos del Consorcio "Fernando de los Ríos" figura el de: "Garantizar la

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	60/90



disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a Internet, donde prestar servicios de formación y asesoramiento sobre las TICs (Centros Guadalinfo, CAPIs, ...)".

Por el Consejo Rector del Consorcio "Fernando de los Ríos", en fecha 1 de octubre de 2013, se aprobaron los compromisos y aportaciones financieras al sostenimiento de la Red de Centros "Guadalinfo", durante el periodo 2014-2016.

En la reunión del Consejo Rector del Consorcio "Fernando de los Ríos", celebrada el pasado 16 de diciembre de 2016, con la asistencia de la alta representación de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales andaluzas, se aprobaron, entre otros puntos:

"los compromisos de las aportaciones financieras de las entidades consorciadas al sostenimiento de la Red de Centros "Guadalinfo", desde el 1 de enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2020."

Adoptándose entre otros acuerdos, el de favorecer que cada Diputación tenga libertad para conveniar directamente con los ayuntamientos de su provincia la parte de personal asociada al proyecto que le corresponde pagar.

De este modo la parte de Diputación de los gastos de personal dinamizador del centro Guadalinfo se complementa con la aportación de la Junta de Andalucía, vía convocatoria pública de subvención a través de la Orden correspondiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

En la reunión del Consejo Rector del Consorcio "Fernando de los Ríos", celebrada el 21 de mayo de 2021, se acordó entre otros puntos la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2022 en el que se contemplan las Aportaciones de Diputación de Cádiz a los Ayuntamientos y ELAs para el ejercicio 2022 para sufragar los gastos de Dinamización., y en el que se prevee un incremento del 1% en la subvención para esa finalidad.

En Sesión del consejo Rector del Consorcio "Fernando de los Ríos", celebrada el pasado 22 de junio de 2022, se acordó la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2023, en el que se contemplan las Aportaciones de Diputación de Cádiz a los Ayuntamientos y ELAs para el ejercicio 2023 para sufragar los gastos de Dinamización.,

En atención a las competencias previstas en la Disposición adicional tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios de colaboración interadministrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 15 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han acordado la formalización del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA, que las partes llevan a efecto con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Objeto de la adenda al Convenio Específico.

**a)** La presente Adenda tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de **\_TIPO\_** , para sufragar parte de los gastos en materia de personal dinamizador del Centro Guadalinfo de la localidad durante el ejercicio económico de 2023.

El presente acuerdo constituye una Continuidad del convenio de colaboración firmado por ambas entidades, el 15 de noviembre de 2017, mediante la que se materializa el acuerdo del pleno de la Diputación de Cádiz de fecha 26 de abril de 2017, Punto 4º.

**b)** Los detalles técnicos, administrativos, operativos y de cualquier otra índole relacionados con este Convenio, no especificados en este documento, serán analizados, establecidos y acordados en el seno de la Comisión Mixta que se propone más adelante en la estipulación sexta.

**SEGUNDA.-** Ámbito de Aplicación y Vigencia.

**a)** El ámbito de aplicación de la presente Adenda es el del municipio de **\_TIPO\_** .

**b)** El plazo de vigencia de la presente Adenda será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2023. Se admitirán los gastos efectuados a partir del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	61/90



**TERCERA.-** Compromisos que asume la Diputación Provincial de Cádiz.

**1.-** La Diputación Provincial de Cádiz, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorgará al Ayuntamiento de **\_TIPO\_** una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, conforme a:

- a)** El artículo 174.2 e) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,
- b)** El artículo 22.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por existir un manifiesto interés público, de carácter social y económico, en la ejecución de actuaciones encaminadas a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en pequeños núcleos de población con especial atención a los colectivos con mayor riesgo de exclusión, reduciendo hasta su total desaparición la denominada "brecha digital".

**2.-** La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a transferir los fondos objeto de este convenio en los términos establecidos en la estipulación octava.

**CUARTA.-** Compromisos que asume el Ayuntamiento.

**1.-** El Ayuntamiento se compromete a:

- a)** Soportar la gestión global del Centro Guadalinfo de su localidad, financiando los gastos derivados de la dinamización del mismo, de acuerdo con las cuantías y períodos detallados en la cláusula séptima del presente convenio.
- b)** Colaborar en las funciones de despliegue, gestión, operación y prestación de servicios que le correspondan, para el adecuado de funcionamiento del Centro.
- c)** Colaborar en las tareas de gestión, soporte, y atención del centro.
- d)** Colaborar con el Consorcio Fernando de los Ríos respecto de cada fichero automatizado de datos de carácter personal creado como consecuencia de la ejecución del proyecto, las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de dichos datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las demás normas vigentes.
- e)** El Ayuntamiento reportará a la Diputación Provincial de Cádiz, sobre la evolución, desarrollo, impacto, gestión y resultados de las actuaciones de este Convenio, en la forma y plazos que determine la Comisión Mixta.
- f)** Ser entidad colaboradora de la Diputación Provincial de Cádiz, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

El Ayuntamiento deberá reunir los requisitos establecido en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse desde la formalización del convenio de colaboración hasta la fecha de expiración del mismo.

Sin perjuicio de las obligaciones recogidas en artículo 15 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán obligaciones de la entidad colaboradora las asumidas en el presente convenio de colaboración, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**QUINTA.-** Obligaciones adicionales.

Serán obligaciones del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las siguientes:

- a)** Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- b)** Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c)** Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d)** Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	62/90



subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

**e)** Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la forma que se determine reglamentariamente.

**f)** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

**g)** Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

**SEXTA.-** Comisión Mixta.

Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio, con los representantes que determinen las partes mediante comunicación escrita, un representante de Diputación y otro del Ayuntamiento o persona en quien deleguen.

La Diputación se reserva la presidencia y el voto de calidad en esta Comisión.

Serán funciones de la misma la convocatoria, registro y envío de actas de las reuniones que se produzcan.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación, de las actuaciones de este Convenio, serán acordadas en el seno de dicha Comisión Mixta.

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este convenio, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

**SEPTIMA.-** Financiación.

Los compromisos concretos de financiación para el período del 1/01/2023 al 31/12/2023, se desglosa de la siguiente forma:

**a)** Dinamización local de los centros:

La dinamización local incluye los salarios, seguros sociales y dietas de las personas dinamizadoras de los centros. Este importe supone un 33,34 % o 18% en el grupo C, del coste unitario anual total de la contratación. Con los los siguientes importes:

Gastos	Tipo de Entidad	Financiación Diputación Cádiz	Financiación Junta Andalucía	Financiación Ayuntamiento	Coste Unitario Anual
Nóminas, Seguros Sociales y Dietas	A	4.702,49 €	9.402,16 €	10.346,08	10.346,08
	B	7.428,02 €	14.851,57 €		
	C	3.992,50 €	7.987,23 €		

**OCTAVA.-** Abono y justificación de gastos.

**1.-** La Diputación Provincial de Cádiz transferirá al Ayuntamiento de **\_TIPO\_**, los fondos correspondientes a la anualidad en la modalidad de un solo pago, en el plazo máximo de dos meses desde la firma de la presente Adenda, pero no antes de haber presentado el ayuntamiento la Cuenta Justificativa del ejercicio 20202.

**2.-** La justificación del pago de la subvención tendrá lugar de la siguiente forma:

**a)** Antes del 28 de febrero de 2023 el Ayuntamiento justificará el gasto del 100 % del total de la subvención excepcional concedida para la anualidad 2022 remitiendo a Diputación la documentación actualizada al ejercicio en vigor, con la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Página	63/90



- Copia compulsada del Contrato Laboral del dinamizador/a.
- Copia de la Vida Laboral del dinamizador/a.
- Copias compulsadas de los Seguros Sociales: TC1 y TC2.
  
- Certificado de Ingreso del Anticipo (si se ha cobrado).
- Certificado con el desglose de gastos y porcentaje de imputación, que incluya los asientos contables.
- Certificado de no haber solicitado o recibido otra subvención para la misma finalidad.
- Certificado o Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones con Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Diputación. En caso de ser positivo, declaración de que se han iniciado los trámites para el abono de la deuda.

**3.-** Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable; sobretodo en lo tocante a las condiciones de contratación laboral de la persona que haga la dinamización del centro, respetando la norma de concertación social que afecte a las condiciones de esta contratación para el resto de personal laboral municipal.

**4.-** Sólo podrán aceptarse con cargo a este Convenio, gastos derivados de la contratación de personal dinamizador para el centro, comprendidos en el periodo 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

**NOVENA.-** Modificaciones del Convenio.

El Convenio podrá ser modificado por las partes en cualquier momento, previo acuerdo entre las mismas para ampliar o modificar las condiciones aquí recogidas y siempre y cuando existan razones motivadas para hacerlo.

**DECIMA.-** Régimen Jurídico.

El Convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4.1 c).

A este Convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 39/2015, de 15 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 15 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restante legislación administrativa que resulte de aplicación.

**UNDECIMA.-** Reintegro de la ayuda.

El Ayuntamiento de **\_TIPO\_** procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el caso de incumplimiento unilateral del clausulado de este convenio por parte de la entidad subvencionada.

**DUODECIMA.-** Información y publicidad.

En todos los actos de difusión del proyecto, así como en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del Convenio, por iniciativa de cualquiera de las entidades intervinientes (Junta de Andalucía, Consorcio Fernando de los Ríos), deberá hacerse constar, que las mismas se realizan en colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz.

**DECIMOTERCERA.-** Causas de resolución y efectos de la misma.

El Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de **\_TIPO\_** y la Diputación Provincial de Cádiz o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente y notificación e informe a la Comisión Mixta, con un plazo de antelación de un mes.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	64/90



En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico aquí previsto.

**DÉCIMO CUARTA.-** Jurisdicción.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del Convenio serán resueltas, una vez agotada la vía de la Comisión Mixta prevista en la Cláusula Sexta del mismo, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 28/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en la presente Adenda, las partes se firman y ratifican en el contenido del mismo, quedando formalizado en la fecha de la firma electrónica del documento.

Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix Presidente Diputación Provincial de Cádiz	Fdo.: _____ Alcalde Presidente Ayuntamiento de <b>_TIPO_</b>
---	--

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	65/90



**PLAN PROVINCIAL 2023**

**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA**

**1. PREÁMBULO**

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía tiene competencias en las materias de Deportes, Cultura, Publicaciones y Bienestar Social, quedando adscritos a la misma los siguientes Servicios Administrativos:

- Servicio de Deportes
- Servicio de Publicaciones
- Servicio de Cultura
- Servicios Sociales Comunitarios
- Servicios Sociales Especializados
- Servicio de Drogodependencia

La Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, asume el compromiso de llevar a cabo en el ejercicio 2023 un Plan Provincial que contribuya al bienestar y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia desde la perspectiva municipal, en concreto en los ámbitos de Bienestar Social, Deportes y Cultura, permitiendo así dar respuesta a las necesidades que la sociedad actual requiere, así como a las obligaciones competenciales que actualmente la normativa exige a las entidades locales.

El Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz es el instrumento para prestar la asistencia técnica y económica para el adecuado funcionamiento de los diferentes servicios incluidos

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	66/90



en el Área, priorizando a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz y a las Entidades Locales Autónomas.

Resulta necesario que la oferta de la solidaridad intermunicipal sea un valor en la provincia para seguir desarrollando políticas sociales, culturales y deportivas que contribuyan a prevenir y corregir desequilibrios territoriales.

Estamos ante un Plan que da un paso más hacia la consolidación y mayor rentabilización de los Servicios que en el ámbito Social, Deportivo y Cultural se prestan en los municipios y que sigue apostando por el bienestar y la cobertura de las necesidades sociales de las familias gaditanas más desfavorecidas, así como de las distintas actuaciones que la sociedad gaditana actual demanda.

En definitiva, el Plan consolida el compromiso de la Diputación Provincial de Cádiz con los Municipios y ELA's de la provincia, buscando garantizar el bienestar social y calidad de vida de los ciudadanos de la provincia, y, en concreto, en las materias de servicios sociales, deportes y cultura.

Este Plan Provincial se enmarca dentro del ámbito de la asistencia y la cooperación y puede prestarse, entre otras, bajo la fórmula de suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativa.

## 2. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía va dirigido, fundamentalmente, a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas. Respecto del Plan Provincial de Vida Activa y Deporte, éste va dirigido a los municipios menores de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz. De igual modo, desde la Fundación Provincial de Cultura se gestiona el PLANEAMOS que va dirigido a municipios menores de 50.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz.

Se prestará la asistencia técnica, económica y material que facilite la realización por los Ayuntamientos de las políticas sociales, culturales y deportivas para los/as ciudadanos/as de sus municipios. Asimismo deben concentrarse los esfuerzos necesarios para garantizar que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales, culturales y

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	67/90



deportivas a la ciudadanía, en condiciones de equilibrio interterritorial y mantener una provincia cohesionada.

### **3.- PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PLAN:**

Al presente Plan Provincial le son de aplicación los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las posibles entidades y personas destinatarias, sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
2. Principio de Equidad. Este principio se materializa en la concesión de ayudas a todos los municipios y ELAS.
3. Principio de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de los/as potenciales beneficiarios/as y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.
4. Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.
5. Principio de Prevención. Con actuaciones que se adelanten a las situaciones evitando así su cronificación.
6. Principio de Planificación. Por el que se establecen metas y se eligen los medios para alcanzarlas.
7. Principio de Coordinación. De manera que se trabaje conjuntamente con otras Administraciones y con las entidades del Tercer Sector.
8. Principio de Participación. Creando espacios de participación de la ciudadanía y los colectivos en las distintas actividades, programas y servicios que se presten.

### **4.- SERVICIOS GENERALES DEL AREA**

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía, a través de sus Servicios Generales, tiene el objeto de potenciar proyectos y eventos, que se caractericen por contribuir a la mejora del valor cultural e histórico de los municipios, riqueza

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	68/90



gastronómica, así como activar e implementar hábitos saludables en los ciudadanos, a través de la práctica de actividad física.

Para ello en este apartado se contemplan, entre otras, un importante Plan integral de activación de la Cultura, la Gastronomía y el Deporte, en municipios menores de 50.000 habitantes y ELA's de la provincia de Cádiz, así como subvenciones nominativas destinadas a Ayuntamientos de la Provincia y entidades asociativas sin ánimo de lucro.

Del mismo modo, pretendemos colaborar mediante la figura del patrocinio, en la puesta en marcha y desarrollo de diferentes eventos que posean un especial interés y repercusión para la provincia.

## **5.- DEPORTES.**

### **5.1.- FUNDAMENTACIÓN.**

El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general y su expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, con el ocio activo y con la recreación. Está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio"

Por todo ello, es necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva, para colaborar con federaciones, clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales de nuestra provincia, para facilitar la participación y el

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	69/90



avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. En todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que "las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio".

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que "las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas.

## 5.2.- OBJETIVOS.

Los objetivos que persigue este Plan en el ámbito de Deportes para 2022 son:

- a) Organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social.
- b) Promover la práctica deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la edad escolar.
- d) Promover la práctica de la actividad físico-deportiva, competitiva y recreativa

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	70/90



### 5.3. PROGRAMAS:

#### 5.3.1. PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE:

Con este Plan se pretende poner en funcionamiento la organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social, mediante la colaboración económica con las distintas entidades locales de la Provincia de Cádiz, Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y las ELA's de la Provincia. Dicho Plan, estará integrado en la presente anualidad dentro del Plan integral de activación de la Cultura, la Gastronomía y el Deporte, en municipios menores de 20.000 habitantes y Elas de la provincia de Cádiz, constituyendo la línea 3 del citado Plan y será tramitado de forma transversal y conjuntamente con los Servicios Generales del Área.

#### 5.3.2. SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES, DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y CLUBES FEDERADOS:

Subvenciones en régimen de concurrencia que se regulan mediante Bases para cada una de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas de la Provincia de Cádiz para la organización y/o participación en competiciones deportivas oficiales de carácter federado, no profesionales de ámbito autonómico y nacional.
- Convocatoria de Subvenciones a Deportistas Individuales de la Provincia de Cádiz, no profesionales, que participen en eventos deportivos de carácter autonómico, nacional e internacional, incluidos dentro del calendario oficial de la Federación correspondiente.
- Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos Federados de la Provincia de Cádiz, no profesionales, para su participación en campeonatos oficiales de liga de ámbito nacional.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	71/90



### **5.3.3. DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ:**

Se trata de un programa en el que la Diputación concede una serie de premios, sin previa petición de los interesados (art. 4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), en consonancia con los logros deportivos obtenidos durante la temporada anterior y de acuerdo con unos criterios generales para su concesión que son aprobados anualmente por Resolución.

### **5.3.4. PROGRAMA COPA DIPUTACIÓN DE ESCUELAS DE FÚTBOL**

Este es un programa de promoción deportiva en el participan equipos de escuelas de toda la Provincia, abarcando las categorías pre-benjamín, benjamín y alevín, en formato de liga a una vuelta. Cada jornada se convierte en una razón para la convivencia y el encuentro para destacar los valores educativos ligados al deporte y que superan el afán meramente competitivo; de hecho en la Copa Diputación no hay tablas clasificatorias y todos los participantes reciben los mismos premios, consistentes en trofeos, medallas y material deportivo.

Este programa se desarrolla conjuntamente con la Federación Andaluza de Fútbol y la colaboración del colectivo de árbitros de la Provincia.

### **5.3.5. PROGRAMA BALONCESTO EN LA SIERRA**

Programa destinado a la Promoción del Baloncesto en la Sierra de Cádiz y que aglutina a distintos municipios participantes como son Prado del Rey, Arcos, Villamartín, El Bosque, Puerto Serrano, Olvera, Algodonales Alcalá del Valle, Ubrique, Bornos y Grazalema.

Este programa está dirigido a las categorías prebenjamín, benjamín, alevín e infantil y se desarrolla a través de convivencias deportivas, que se celebran los viernes de manera itinerante por los municipios participantes.

### **5.3.6. PROGRAMA DE CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO**

Los campus de verano se desarrollarán en coordinación y como ayuda a la planificación de las distintas Delegaciones de las Federaciones Deportivas Andaluzas en nuestra Provincia.

Los Campus de Verano ofrecerán un servicio dirigido a todos los niños y niñas de 3 a 17 años, con el que pretendemos aunar la oportunidad de compartir con

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	72/90



otros niños y niñas un espacio educativo, a través de distintas actividades deportivas: deportes individuales, colectivos, de oposición, actividad física etc. Además, trata de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres ofreciendo distintas posibilidades, horarios y servicios para ajustarlos a las necesidades personales, siempre en coordinación y apoyando la labor divulgativa de las Federaciones Deportivas.

### **5.3.7. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE:**

Promoción Deportiva en Edad Escolar, dirigida a los alumnos/as que cursan la Educación Primaria y Secundaria, tanto de centros públicos como concertados de la Provincia de Cádiz y llevadas a cabo por empresas especializadas en el sector

#### **Objetivos Generales**

- Aprovechar el entorno natural de la provincia para fomentar la actividad deportiva entre la población de la Provincia.
- Facilitar la práctica de deportes minoritarios.
- Facilitar y fomentar la práctica de la actividad físico-deportiva en el medio natural observando el máximo respeto por el mismo.
- Aprovechar los itinerarios para conocer nuestros espacios naturales

#### **5.3.7.1.- Conoce tus Parques Naturales (Senderismo):**

Programa de senderos por los diferentes parques naturales de la provincia en el que participan escolares de distintos centros educativos de la provincia

#### **5.3.7.2.- Programa escolar de Multiaventura:**

Programa desarrollado en los diferentes espacios y parques naturales de la Provincia, en el que desarrollan actividades de tipo diverso, tales como, piragüismo, escalada, tiro con arco, rappel, surf, paddel-surf...etc.

#### **5.3.7.3.- Programa escolar de Arborismo:**

Programa desarrollado en el Parque de arborismo de Arroyomolinos, en Zahara de la Sierra y en el Parque de arborismo "Entre Ramas", en Roche (Conil de la

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	73/90



Frontera), en los que los participantes desarrollan diferentes actividades, todas ellas en altura: puentes de monos, puentes tibetanos, tirolinas, subida al árbol...etc, y siempre controladas por personal altamente cualificado y con materiales de total seguridad.

#### **5.3.7.4.- Programa Escolar de Golf:**

Programa está abierto a la participación de todos aquellos centros educativos de la Provincia de Cádiz con escolares comprendidos entre 4º de Primaria y 1º de E.S.O, en el que llevarán a cabo sus gestos técnicos más elementales y conocer la actividad deportiva, sus valores, su filosofía de juego limpio y normas de etiqueta, su entorno de práctica, los aspectos más importantes de su terminología, su impacto en la zona bajo diferentes aspectos, los puestos de trabajo especializados que precisa y cuantas cuestiones importantes sobre la misma sea conveniente saber.

#### **5.3.7.5.- PROYECTO PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE INCLUSIVO: "Deporte de Superación" en los IES de la provincia.**

El objetivo general será facilitar e impulsar la práctica de actividad física y deportiva entre las personas con discapacidad, estableciendo estrategias, medidas y proyectos que minimicen las dificultades de acceso a la práctica de las mismas, adaptándolas de manera que estimulen su inclusión en su entorno social de referencia (familiar, clínico-asistencial, educativo, asociativo, deportivo) evitando la segregación del mismo, exceptuando aquellas situaciones donde esta separación permita una atención selectiva a los intereses o las necesidades derivadas de sus características personales. Todo ello en búsqueda de la sensibilización de la sociedad, y especialmente de su comunidad educativa y deportiva, hacia la población con discapacidad.

La campaña "Deporte de Superación" que se realizaría en los IES de la provincia, consiste en el acercamiento de diferentes modalidades deportivas practicadas por personas con discapacidad, a los institutos de la provincia de Cádiz que lo soliciten.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	74/90



### **5.3.8.- PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL**

#### **PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DIPUTACIÓN DE CÁDIZ – CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DEPORTIVA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ: EL MADRUGADOR.**

Este tipo de formación iría dirigida principalmente al personal técnico de deportes de los distintos Ayuntamientos de la Provincia, técnicos deportivos dentro del ámbito federativo y personas que desarrollen tareas de formación de base o entrenamiento físico.

Este programa busca captar sus necesidades y prioridades para ir ampliando conocimientos y adquirir un bagaje más amplio y profundo que permita mejorar la calidad de los servicios deportivos que se prestan en los municipios y clubes o asociaciones deportivas de la provincia de Cádiz.

El Centro Integral de Formación Deportiva, podría ser un centro destinado a la formación continua y capacitación de técnicos deportivos, provinciales, autonómicos y nacionales, así como, de punto de referencia en nuestra provincia para la concentración de equipos/selecciones base o de alto nivel dentro del ámbito de las federaciones deportivas.

### **5.3.9.- PROGRAMA CIRCUITOS DEPORTIVOS PROVINCIALES: CARRERAS POPULARES, CROSS, CARRERAS DE ORIENTACIÓN.**

La Diputación de Cádiz, a través de su Servicio de Deportes, en respuesta al extraordinario crecimiento y auge que está sufriendo en los últimos años el fenómeno de las pruebas deportivas populares, con muchas personas aficionadas que se animan a hacer deporte, y ante el éxito participativo de anteriores ediciones del programa de los Circuitos Provinciales, pone en marcha una nueva edición para este año 2023, la cual estará compuesta por los siguientes Circuitos:

- VIII Circuito "Diputación de Cádiz" de Carreras Populares.
- V Circuito "Diputación de Cádiz" de Cross.
- I Circuito "Diputación de Cádiz" de Carreras de Orientación.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	75/90



### **5.3.10.- PROGRAMA SEMANA EUROPEA DEL DEPORTE.**

El objetivo de este programa es implicar a todos los estamentos sociales para que realicen una o varias acciones que fomenten la actividad física y buenos hábitos alimentarios entre la población, promoviendo a nivel local la participación en la SED 2023 en todos los ámbitos municipales pertinentes (Centros educativos, Centros de trabajo, Centros deportivos, Clubes y Asociaciones Deportivas...), realizando actividades de promoción del deporte, difundiendo propuestas de participación y otras que cada municipio pueda idear para alcanzar los niveles más altos de participación posible.

## **6. PUBLICACIONES**

### **6.1. FUNDAMENTACIÓN**

El Servicio de Publicaciones, como sello editorial de la Diputación de Cádiz, pretende dar a conocer y potenciar el patrimonio cultural de nuestra provincia, estimular la investigación y la creatividad y favorecer el conocimiento del territorio y de sus gentes.

Como editorial institucional, el Servicio de Publicaciones cuenta con el potencial del sector del libro español y la proyección universal de la lengua española, pero al mismo tiempo al depender de unos presupuestos y seguir unas directrices del Área, está al margen de las elevadas exigencias de rentabilidad que impulsan a los gestores del mundo editorial.

Conforme al artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Públicas: "el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad". No obstante, el apartado 2 del citado artículo establece: "Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto". Esta circunstancia nos permite realizar una labor de apoyo y reconocimiento a la creación literaria en todos los géneros con la edición de libros de autores noveles gaditanos, muchos de ellos jóvenes, y tratar temas de historia, etnografía, patrimonio y de interés social de la provincia que difícilmente tendrían cabida en una editorial convencional.

A ediciones cuidadas con precios populares se unen las tiradas no venales destinadas a su distribución gratuita por centros educativos, bibliotecas o como

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	76/90



regalo protocolario de la Diputación. A veces, la procedencia de estos títulos relacionados con nuestra línea editorial es la adquisición de libros a pequeñas editoriales provinciales, colaborando activamente con el sector del libro en la provincia de Cádiz.

La venta de las publicaciones de la Diputación Provincial se realiza mediante:

- Venta directa a través del Servicio de Publicaciones (presentaciones y ferias del libro de la provincia).
- Venta con intermediación a través de distribuidores del ámbito editorial (Pórtico Librerías).
- Venta a través de librereros.

Especial interés tiene el abastecimiento de las librerías-papelerías, auténticos dinamizadores culturales en pequeños núcleos de población como ELAS y pequeños municipios.

Con el progresivo afianzamiento de las nuevas tecnologías, el Servicio está en plena integración de los cambios en el sector que ha supuesto la lectura digital con el desarrollo de nuestra página web y la incorporación de títulos en PDF para su descarga gratuita.

Además de producto cultural, no hay que olvidar que el libro es un producto económico y que como integrantes de esa industria cultural altamente cualificada -al no disponer de los medios suficientes- externalizamos actividades de impresión, maquetación, ilustración, diseño y distribución, apoyando mediante la contratación el tejido empresarial, con especial atención a PYMES y profesionales de la provincia.

## 6.2. OBJETIVOS

- 1.- Difundir el conocimiento de temas provinciales de interés: historia, sociología, etnografía, patrimonio material e inmaterial.
- 2.- Potenciar la creación literaria de autores gaditanos, especialmente noveles.
- 3.- Colaborar con el tejido empresarial de sector editorial en la provincia (adquisición a editoriales de nuestro territorio, contratación externa).

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	77/90



4. Facilitar los formatos tecnológicos que permitan copias múltiples y el acceso sin descarga a través de nuestra página Web.
5. Recuperar las obras descatalogadas mediante formato digital.

## **7.- CULTURA.**

### **7.1.- FUNDAMENTACIÓN.**

La RAE define la cultura como el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. así como el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico.

El artículo 44.1 de la Constitución Española establece que "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho." Igualmente, el artículo 92.I) del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece como competencia de los municipios andaluces la promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública; en todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Dicho artículo establece además un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios, reconocido además en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Teatro, música, danza, cine, literatura, pintura, escultura, diseño, gastronomía, patrimonio material e inmaterial..., cualquier manifestación del mundo del arte y la cultura es tomada en consideración para fomentar la creación cultural de base en los municipios de nuestra provincia y acercar las distintas expresiones de este inmenso catálogo a nuestros pueblos.

Todo ello con el objetivo de consolidar una política cultural conectada a la turística y orientada a la mejora de la calidad de vida a partir de la generación

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	78/90



de una red coherente y complementaria de nuevas infraestructuras culturales y de oportunidades para la industria cultural generadora de empleo.

Siendo necesaria la colaboración con el objetivo de la promoción cultural de la provincia así como la garantía de la supervivencia de las costumbres y actividades culturales de los distintos municipios y ELA's de la provincia, así como la conmemoración de importantes citas históricas de los mismos, desde el Área de Desarrollo de la Ciudadanía también se llevan a cabo políticas de ámbito cultural.

## 7.2.- OBJETIVOS.

a) Potenciar el Patrimonio Cultural material e inmaterial de las localidades de la Provincia.

b) Colaborar con los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y ELA's de la Provincia de Cádiz, para la prestación de la promoción de las actividades culturales a la ciudadanía.

c) Colaborar con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Cádiz con fines culturales, mediante la asistencia técnica y económica para favorecer el interés general de los ciudadanos/as de la provincia y garantizar el acceso a la cultura de todos ellos.

d) Favorecer el acceso de la ciudadanía de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y las ELA's de la provincia de Cádiz a actividades y actuaciones culturales, prestando asistencia económica a los mismos para la celebración de actividades culturales.

## 7.3. PROGRAMAS.

**7.3.1. Programa de Promoción de Actividades Culturales:** Convenios de colaboración con Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y ELA's para la promoción de Actividades Culturales en la Provincia de Cádiz como son las artes escénicas, cine y audiovisuales, flamenco, música y programas temáticos.

**7.3.2. Programa de potenciación del Patrimonio Cultural:** Convenios de colaboración con Ayuntamientos principalmente de menos de 20.000 habitantes

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	79/90



y ELA's en materia de festejos para fomentar la celebración de acontecimientos resaltando la importancia de cada localidad.

**7.3.3. Programa de colaboración para el desarrollo de actividades culturales y potenciación del Patrimonio Cultural:** Convenios de colaboración con Asociaciones y Entidades en materia de promoción de Actividades Culturales en la Provincia de Cádiz, como son las artes escénicas, cine y audiovisuales, flamenco, música, programas temáticos y celebración de acontecimientos históricos.

**7.3.4. Programa de patrocinios culturales:** Programa con el objeto de realizar contratos de patrocinios en materia de promoción de Actividades Culturales en la Provincia de Cádiz, como son las artes escénicas, cine y audiovisuales, flamenco, música y programas temáticos.

#### **7.4. ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.**

Al Área está adscrita la Fundación Provincial de Cultura, que es el organismo autónomo de la Diputación que junto con el Área propiamente dicha, ordena, dirige y organiza el desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios, los equipamientos y los valores e intercambios culturales de la provincia de Cádiz en coordinación con las distintas administraciones en el ámbito de la provincia.

La Fundación atenderá a los ayuntamientos de la provincia de Cádiz, los Centros de Enseñanza y todos aquellos organismos públicos para los que pueda realizar una función subsidiaria en sus labores culturales, así como a las entidades privadas o públicas que reclamen o puedan estar interesadas en los servicios, informaciones y estudios que organice, promueva o subvencione la Fundación siempre y cuando muestren interés por recibir las enseñanzas e informaciones sobre temas relacionados con la cultura en general o la mejor formación de su cultura personal.

Para el desempeño de su actividad, la Fundación Provincial de Cultura realizará actuaciones recogidas en tres grandes programas de actuación:

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	80/90



#### **7.4.1.- PROGRAMA DE DIFUSIÓN CULTURAL.**

Con este programa se persigue proyectar la esencia creativa de la población gaditana y su potencialidad como recurso cultural. Por otra parte se pretende reforzar el equilibrio territorial dentro de la provincia a favor de los municipios de menos de 20.000 habitantes y ELA'S, y de los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes a partir de una nueva política cultural, adaptándose a las necesidades concretas de cada territorio. Para llevar a cabo el desarrollo de este programa se contempla la realización de actividades culturales en todos sus ámbitos: música, teatro, cine, lectura, flamenco, etc., agrupados en un Plan de actividades denominado PLANEAMOS. También se incluyen en este programa actividades en el ámbito del carnaval, la celebración de eventos estacionales, así como actividades para el fomento de jóvenes creadores de la provincia, programa de patrocinio de actividades culturales, y ciclos temáticos que se irán desarrollando a lo largo del ejercicio por la Fundación Provincial de Cultura en colaboración con distintas Entidades Locales de la Provincia.

#### **7.4.2.- PROGRAMA DE SUBVENCIONES.**

La Fundación Provincial de Cultura quiere fomentar proyectos culturales de interés, por lo que en este apartado se contemplan, entre otras, una importante convocatoria pública de subvenciones dirigidas a Entidades sin Ánimo de Lucro en concurrencia competitiva, así como subvenciones nominativas para eventos concretos, y subvenciones directas a Entidades Locales y entidades asociativas para proyectos emblemáticos.

#### **7.4.3.- PREMIOS AL RECONOCIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL.**

Se establecerán las bases reguladoras para la concesión de una serie de premios culturales provinciales que reconozcan al sector cultural y creativo de Cádiz en sus más diversas facetas, modalidades, agentes y protagonistas.

#### **7.4.4.- PROGRAMA DE EXPOSICIONES.**

Durante el ejercicio económico 2023, se pretende realizar exposiciones tanto en la Sala Rivadavia como en el Claustro de Exposiciones del Palacio Provincial. Para el año 2023 se prevé la realización de un programa de exposiciones itinerantes de interés provincial.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	81/90



## **8.- BIENESTAR SOCIAL.**

### **8.1.- FUNDAMENTACIÓN.**

La Diputación Provincial de Cádiz se manifiesta comprometida con la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, así como, con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía, en el ámbito del bienestar social, lleva a cabo sus actuaciones, a través de los Servicios Sociales Especializados, Servicios Sociales Comunitarios y Servicio de Drogodependencias.

La fundamentación de las diversas acciones de los Servicios de Bienestar Social se basa, principalmente, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía.

Así, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía determina, en su art. 2, que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene por objeto la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno, sea este grupal o comunitario.

Por último, la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, señalan como competencias de las Diputaciones Provinciales, entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Las necesidades sociales que concretan este objeto de atención son: las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	82/90



personal, familiar y social; poder integrarse plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social.

Asimismo, fomentará la solidaridad social, la cooperación, la autoayuda y el voluntariado como un complemento necesario para la efectividad de las prestaciones y servicios.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención, coordinados y complementarios entre sí:

a) Nivel primario de Servicios Sociales

b) Nivel especializado de Servicios Sociales

El principio de igualdad de oportunidades, exige poner en marcha medidas e intervenciones de carácter social compensatorio en el ámbito provincial, para minimizar las diferencias y desventajas sociales y culturales en beneficio del interés general.

Así mismo, se trabaja de forma complementaria, en el ámbito de la Prevención y Atención de personas en situación de Dependencia, en coordinación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en materia de personas mayores y de personas con capacidades diferentes.

Se dedican de igual modo esfuerzos para el fomento de actividades de formación continua de los profesionales de los servicios sociales y de las asociaciones y otros colectivos implicados en la multired de servicios sociales, sanitarios y educativos.

Los **Servicios Sociales Comunitarios** constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales, configurándose como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	83/90



Los **Servicios Sociales Especializados** constituyen la estructura siguiente a la Comunitaria donde se integran todos los servicios, recursos asistenciales y programas técnicos de intervención específica para el desarrollo de actuaciones entre las que se encuentra la atención a personas mayores, personas con capacidades diferentes, infancia, personas con enfermedad mental, personas con enfermedades incapacitantes y personas con problemas de adicciones, con la finalidad de desarrollar actuaciones de prevención, atención e incorporación social.

## 8.2.- OBJETIVOS

1. Prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios municipales y de los Servicios Sociales Especializados.
2. Cooperar con los Municipios, E.L.As y Entidades sin ánimo de lucro con actividad social solidaria, mediante la asistencia técnica y económica para favorecer el interés general de los ciudadanos/as de la provincia que tengan capacidades diferentes.
3. Coordinar y gestionar la prestación de servicios concertados en el ámbito y el marco normativo de la Ley de Dependencia.
4. Desarrollar la asistencia material y de recursos humanos a los municipios en materia de Drogodependencias y Adicciones.
5. Difundir los Servicios y Programas prestados mediante campañas de sensibilización y visibilización.

## 8.3.- PROGRAMAS:

### 8.3.1.- SERVICIOS GENERALES

Desde los Servicios Generales de la Delegación de Bienestar Social, además de la coordinación de los distintos servicios integrados en la Delegación, se realiza la asistencia, colaboración y patrocinios de pequeñas actividades de Asociaciones de la Provincia. Así como el desarrollo de los siguientes programas:

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	84/90



## 1) PROGRAMA CADIZ PROVINCIA CARDIO + PROTEGIDA.

- La Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Cadiz junto con la Fundación SSG, tienen previsto la realización del Programa Cádiz Provincia Cardio + Protegida, en el que además de las dos entidades organizadoras se dará cabida a Asociaciones y/o Agrupaciones de Voluntarios, especializados en promover eventos acerca de la Cardioprotección.

Este programa va dirigido a los 30 municipios de menos de 20.000 habitantes y las 10 ELA's, territorio que determina el marco competencial de la Diputación.

## 2) PATRONAZGO DE LA FUNDACIÓN GADITANA PARA LA TUTELA DE PERSONAS INCAPACES.

- Desde la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Cadiz, se presta apoyo económico para el sostenimiento de esta Fundación, colaborando en el diagnóstico, tratamiento y derivación de personas en situación de desamparo o que necesiten promover su tutela, al objeto de facilitar su amparo jurídico y garantizar su atención sanitaria y psicosocial.

### 8.3.2.- SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Tiene como cometido la planificación, coordinación y desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios y de otros programas de intervención comunitaria encomendados por otras normativas específicas, a través de Convenios con los distintos ayuntamientos menores de 20.000h en el ámbito de la provincia de Cádiz y las ELA's.

## 1) PROGRAMA DE ZONAS BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES

- Mantenimiento y coordinación de los 8 Centros de Servicios Sociales Comunitarios desde los que se atiende a la población usuaria de los 30 ayuntamientos menores de 20.000h de la provincia.

- Mantenimiento y Coordinación del Equipo de Trabajadores/as Sociales para el refuerzo de los equipos de intervención en los Centros de SS.SS. Comunitarios de cada Zona Básica de SS.SS.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	85/90



## **2) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

- Mantenimiento y coordinación de los Servicios municipales de Ayuda a Domicilio, en los 30 Ayuntamientos menores de 20.000h.

## **3) SERVICIO DE PREVENCIÓN-REINSERCIÓN Y PROGRAMA DE LUDOTECAS.**

- Mantenimiento y Coordinación de los Equipos de Familia (EMFI) distribuidos por los 8 Centros de SS.SS
- Mantenimiento y Coordinación de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) distribuidos por los 8 Centros de SS.SS
- Mantenimiento y Coordinación con los Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia y de Protección de Menores de la Junta de Andalucía
- Mantenimiento y Coordinación de la Red de Ludotecas municipales, en los 30 Ayuntamientos menores de 20.000h.

## **4) PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL.**

- Mantenimiento de los Proyectos de fomento del voluntariado, de asociacionismo y de participación (Consejos Locales).

## **5) PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS.**

- Mantenimiento y gestión de las Ayudas Económicas Familiares (en Convenio con la Junta de Andalucía)
- Mantenimiento y gestión de las Ayudas de Emergencia Social.

## **6) PROGRAMA DE DEPENDENCIA.**

- Mantenimiento y coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, con las empresas y los ayuntamientos prestadores del SAD.
- Mantenimiento y Coordinación del Equipo de Trabajadores/as Sociales del Equipo de Dependencia distribuidos por los 8 Centros de SS.SS.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	86/90



## **7) PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LOS EFECTOS DE LA EMIGRACIÓN TEMPORERA.**

- Convenio con la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz para apoyar el Programa de reducción de los efectos de la emigración temporera en niños y niñas de la Sierra de Cádiz.

## **8) SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

- Coordinación, tramitación y seguimiento del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- Seguimiento del Contrato menor para la ejecución de dicho servicio.

## **9) ATENPRO – TELEASISTENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

- Coordinación, tramitación y seguimiento del servicio de Teleasistencia de Violencia de Género.

## **10)POBREZA ENERGETICA**

- Mantenimiento, coordinación y distribución del Fondo contra la Pobreza Energética del Plan Estratégico Provincial.

## **11)PROGRAMA DE APOYO A LAS ELA'S**

- Apoyo para la tramitación de las prestaciones de RMISA y otras prestaciones.

### **8.3.3.- SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.**

Tiene como finalidad la cobertura homogénea del territorio provincial de todos aquellos sectores de la población que tengan capacidades diferentes, de las personas mayores, la infancia, las personas con enfermedad mental, las personas con enfermedades crónicas que deriven en algún tipo de dependencia y dar apoyo a las entidades asociativas.

Para ello, se llevan a cabo las siguientes acciones específicas:

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	87/90



**1) PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN RESIDENCIAS Y EN OTROS CENTROS ASISTENCIALES MEDIANTE SUBVENCIONES CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE MAYORES DEPENDIENTES.**

Se dedican recursos propios para el mantenimiento de las residencias provinciales de mayores que mantienen vigente convenio de colaboración con la Agencia Andaluza de Atención a la Dependencia.

Así mismo se da apoyo, a entidades asociativas sin ánimo de lucro, mediante convenios de plazas no concertadas con el Sistema Público de la Dependencia, al objeto de facilitar su sostenibilidad estructural en favor del interés general de las personas afectadas, facilitando la primera acogida o complementando la intervención asistencial.

**2) PLAN DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS" EN TODOS LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y EN TODAS LA ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS.**

Con este programa de carácter transversal, se pretende el empoderamiento de las personas mayores en su ámbito local para que sean protagonistas de sus propios proyectos vitales y demoren su acceso a los circuitos asistenciales o de salud, mediante la adquisición de hábitos saludables, en la búsqueda de su propia autonomía personal y mejorar su calidad de vida.

**3) PLAN DE COLABORACIÓN MEDIANTE SUBVENCIONES A ENTIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES MENTALES O CRÓNICAS QUE DERIVEN EN ALGUN TIPO DE DEPENDENCIA, A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ATENCIÓN TEMPRANA.**

Se da apoyo a las Asociaciones mediante convenios que regulen ayudas a programas de intervención social o servicios básicos de funcionamiento que garanticen la continuidad de iniciativas solidarias y de los servicios que éstas

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	88/90



entidades prestan a las personas y familias de los colectivos afectados en favor del interés general, complementando así la acción pública.

#### **8.3.4.- SERVICIO DE DROGODEPENDENCIAS.**

Tiene como cometido los siguientes Programas de actuación:

##### **1) PLAN DE INTERVENCIÓN ASISTENCIAL AMBULATORIA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS ADICCIONES.**

Se incluyen, entre otros, los siguientes programas: Tratamientos de Desintoxicación a nivel domiciliario, Tratamientos Farmacológicos de apoyo en la deshabituación, Tratamiento del Juego Patológico y otras adicciones comportamentales, Tratamiento del Tabaquismo, Apoyo a las familias y usuarios en situación de riesgo, Tratamiento con opiáceos Determinaciones de Drogas en Orina, Asesoramiento Jurídico a Usuarios. Protocolo de Actuación en el Programa Red de Artesanos y otros programas de incorporación social, Protocolo de Intervención con usuarios menores que demandan Remisión de Sanciones Administrativas por Consumo de Drogas, Protocolo de Actuación y Coordinación en materia de menores a los que se les imponen medidas de carácter ambulatorio por consumo de drogas, Protocolo de Actuación ante los usuarios procedentes de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Centros de Inserción Social y actuaciones dentro de las Instituciones Penitenciarias a través de los Equipos de Apoyo a las Drogodependencias.

##### **2) PLAN DE DERIVACIONES A RECURSOS DE INTERNAMIENTO PARA USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.**

Se incluyen las siguientes actuaciones: derivación a Unidades de Desintoxicación Hospitalaria, derivación a Comunidades Terapéuticas, a Viviendas de Apoyo al Tratamiento a Enfermos de Sida y a Viviendas de Apoyo a la Reinserción.

##### **3) PLAN DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIO, EDUCATIVO Y SANITARIO.**

Incluye, entre otras, actividades formativas en el aula, el Programa Ciudades ante las Drogas, en coordinación con las entidades locales y las rotaciones de profesionales (MIR,PIR) por los Centros de Tratamiento.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	89/90



#### **4) PLAN DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS RECURSOS SOCIO SANITARIOS DE LA ZONA.**

Incluye proyectos y actividades transversales con otros dispositivos de drogodependencias, centros de salud y otros servicios sanitarios, servicios sociales, agentes comunitarios, etc.

#### **5) PLAN DE COLABORACIÓN MEDIANTE SUBVENCIONES A ENTIDADES RELACIONADAS CON PERSONAS AFECTADAS POR ALGÚN TIPO DE ADICCIÓN.**

Se da apoyo a Asociaciones mediante convenio que regulan ayudas a programas destinados a personas y familiares de personas afectadas por algún tipo de adicción.

Código Seguro de Verificación	IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM	Fecha	23/12/2022 08:58:22
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL35ZEVMTSPM6EARCAHSEM</a>	Página	90/90

